



---

**DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL  
PUERTO DE MALPICA Y BARIZO, T.M. DE MALPICA DE  
BERGANTIÑOS  
(A CORUÑA)**

---

**DICIEMBRE DE 2017**

# DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE MALPICA Y BARIZO, T.M. DE MALPICA DE BERGANTIÑOS

El presente documento ha sido elaborado para PORTOS DE GALICIA, ente público adscrito a la  
Consellería do Mar de la Xunta de Galicia.

Santiago de Compostela, diciembre de 2017

KENDA Urbanismo Ingeniería y Territorio SL:

Belinda Yepes Jiménez  
Ingeniera Civil

Ente público Portos de Galicia

Jefe del Departamento  
de Planificación Portuaria

Jefa de Área de Explotación y  
Planificación Portuaria

Fdo. Andrés Cervantes Refojos

Fdo. Ana Isabel Calzadilla Bouzón

## **MEMORIA**

1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
2. SITUACIÓN ACTUAL
3. ZONAS DE PROTECCIÓN Y RECURSOS MARINOS
4. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN
5. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS EN LA ZONA TERRESTRE.
6. DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS EN LA ZONA TERRESTRE. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN
7. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
8. EFECTOS DEL DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS Y SUS MODIFICACIONES

## **ANEXOS**

1. ANEXO 1º: REPORTAJE FOTOGRÁFICO
2. ANEXO 2º: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
3. ANEXO 3º: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN
4. ANEXO 4º CONCESIONES

## **INDICE DE IMÁGENES**

## **INDICE DE TABLAS**

## **INDICE DE GRÁFICOS**

## **PLANOS**

## MEMORIA

1.	ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA .....	5
1.1.	ANTECEDENTES .....	5
1.2.	METODOLOGÍA.....	5
1.3.	MARCO NORMATIVO .....	6
2.	SITUACIÓN ACTUAL.....	8
2.1.	AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS.....	8
2.2.	EL PUERTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS Y BARIZO. INTRODUCCIÓN.....	8
2.3.	ACCESIBILIDAD .....	10
2.4.	ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES.....	11
2.5.	CONCESIONES.....	13
2.6.	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	13
2.7.	FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO.....	13
2.8.	ANÁLISIS DE LA ZONA DE CONTACTO ENTRE EL NÚCLEO Y EL PUERTO DE MALPICA 16	
3.	LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN. ....	17
3.1.	PARQUES NACIONALES .....	17
3.2.	ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES .....	18
3.3.	ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS.....	18
3.4.	RESERVA DE LA BIOSFERA .....	19
3.5.	RED NATURA .....	19
3.6.	ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) .....	20
3.7.	ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA) .....	20
3.8.	ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES (ZEPVN).....	21
3.9.	ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN).....	22
3.10.	INVENTARIO DE HUMEDALES DE GALICIA .....	22
3.11.	RECURSOS MARINOS.....	23
3.12.	FIGURAS DE PROTECCIÓN DERIVADAS DEL PLAN HIDROLÓGICO GALICIA COSTA. 24	
3.13.	FIGURA DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL .....	25
4.	ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN .....	26
4.1.	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.....	26
4.2.	PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (POL).....	27

4.3.	FIGURAS CONTEMPLADAS EN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT)	29
5.	EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS EN LA ZONA TERRESTRE.....	31
5.1.	ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES. ...	31
5.2.	NECESIDADES FUTURAS Y ACTUACIONES PREVISTAS.....	32
5.3.	CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS.....	32
6.	DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS EN LA ZONA TERRESTRE. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN .....	34
6.1.	ÁREA PESQUERA.....	34
6.2.	ÁREA MIXTA PESQUERA-NÁUTICO DEPORTIVO.....	34
6.3.	ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PORTUARIAS .....	35
6.4.	ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO .....	35
6.5.	TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS .....	36
6.6.	REGULACIÓN DE LOS USOS EN LA ZONA DE AGUAS DEL PUERTO.....	36
6.7.	CONDICIONES ESPECIALES DE USO .....	37
7.	PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIA .....	39
7.1.	ZONA DE SERVICIO TERRESTRE .....	39
7.2.	ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO .....	40
<b>8.</b>	<b>EFFECTOS DEL DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS Y SUS MODIFICACIONES.....</b>	<b>41</b>
<b>8.1.</b>	<b>ALCANCE Y EFECTOS .....</b>	<b>41</b>
<b>8.2.</b>	<b>VIGENCIA Y MODIFICACIONES .....</b>	<b>42</b>
<b>8.3.</b>	<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....</b>	<b>44</b>

## 1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

### 1.1. ANTECEDENTES

La costa gallega posee una longitud aproximada de 1.720 km, de los cuales unos 800 km son de acantilados y 300 km de playas; a lo largo de toda ella se distribuyen 128 puertos e instalaciones portuarias, de las cuales 122 puertos se encuentran bajo la gestión del ente público autonómico PORTOS DE GALICIA. Dichos enclaves, originariamente ligados a actividades pesqueras y de transporte y descarga de mercancías, han ido evolucionando con el paso del tiempo hacia complejos industriales y mercantiles que ampliaron su campo de actividades dando respuesta a la demanda de la comunidad situada en su área de influencia. Además, en Galicia el sistema portuario tiene una importancia vital no sólo dentro de la estructura socioeconómica sino también dentro de su estructura territorial: una parte significativa de los núcleos de población gallegos se encuentran ubicados en el borde litoral, de tal forma que el puerto actúa como nexo de unión entre ellos a lo largo de la costa. El espacio portuario adquiere, por tanto, una función urbanística vertebradora del territorio.

La entidad pública empresarial PORTOS DE GALICIA ha analizado las posibilidades de utilización de la zona de servicio del puerto, así como sus necesidades, con el fin de tratar de garantizar el uso racional y eficaz de sus instalaciones y superficies, evitar las interferencias innecesarias entre los distintos usos y sentar las bases para una planificación adecuada de las futuras actuaciones que pueda ser necesario acometer.

Para ello se define la zonificación funcional del ámbito, justificando la necesidad o conveniencia de los usos previstos con el objetivo último de ordenar su previsión de cara a fortalecerlos y generar una base sólida sobre la que se produzca un desarrollo y competitividad de las actividades que se desenvuelvan en el ámbito portuario.

### 1.2. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente DEUP se propone una metodología que parte del análisis de la evolución y del estado actual del puerto, para lo que se realizará un estudio de la infraestructura portuaria y sus usuarios, la accesibilidad y comunicaciones del puerto y los distintos condicionantes.

Atendiendo a los resultados del análisis de las variables citadas se identificarán las necesidades, y en base a ello, se establecerá la propuesta de delimitación de los espacios y usos portuarios del puerto, basándose en criterios de distribución funcional y eficaz que favorezcan el uso racional del espacio portuario.

El presente documento se ha estructurado como sigue:

- a) Situación actual del puerto.

Descripción del estado actual de la infraestructura portuaria y las edificaciones existentes en la zona de servicio.

b) Zona de protección y recursos marinos

Estudio de las zonas de protección, tanto a nivel patrimonial como medioambiental, que puedan afectar al puerto y de los posibles recursos marinos existentes en su entorno.

c) Análisis de compatibilidad con otros instrumentos de ordenación.

Estudio de la incidencia de otras figuras de ordenación territorial y urbanística sobre la zona de servicio del puerto.

d) Evolución de las actividades portuarias e identificación de usos.

Análisis de la evolución que sufrirán las actividades portuarias e identificación de las necesidades asociadas a las mismas, en base a lo que se establecerá la clasificación de los usos necesarios.

e) Distribución y justificación de los usos previstos

Descripción de la zonificación funcional de la zona de servicio en base a los usos establecidos en respuesta a las necesidades identificadas.

f) Propuesta de delimitación de la zona de servicio

En este apartado se propone una delimitación de la zona de servicio como resultado del análisis realizado en los apartados precedentes.

g) Efectos del documento y sus modificaciones.

Definición del alcance, los efectos, condiciones de vigencia del documento y sus modificaciones.

La clasificación de los usos y actividades portuarias se realizará de acuerdo con el contenido del Título V del Libro Primero del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

### **1.3. MARCO NORMATIVO**

El presente documento se formula en el marco normativo sectorial vigente, constituido, entre otras, por las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de puertos, por el cual se pone, entre otros, los puertos de Laxe bajo la tutela del organismo autonómico.

- Ley 5/1994, de 29 de noviembre, de creación del ente público Portos de Galicia.

- Decreto 227/1995, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del ente público Portos de Galicia, dictado en aplicación y desarrollo de la Ley 5/1994, de 29 de noviembre.

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEDM) Conforme a lo establecido en el artículo 69. Delimitación de Espacios y Usos Portuarios el Sistema General Portuario contará con este documento para la definición y ordenación de sus actividades, especificadas en el Artículo 72.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. - Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL

### 2.1. AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS

El Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños se ubica en la Costa da Morte, al Oeste de la provincia de la Coruña. Junto con los ayuntamientos de Cabana, Carballo, Coristanco, Laracha Laxe y Ponteceso, compone la comarca de Bergantiños.

Limita al norte con el Océano Atlántico, lo que le proporciona una amplia longitud de costa, que se extiende desde el Monte Nariga hasta la Punta de Razo, extremo occidental de la playa de Baldaio, que pertenece al ayuntamiento limítrofe de Carballo. Al sur linda también con el término municipal de Ponteceso.

La superficie total es de 61,40 km<sup>2</sup> y una población, según fuentes del INE, de 5.616 habitantes en el 2.016. La densidad poblacional es media, de 109.26 hab/Km<sup>2</sup> distribuidos en un total de 62 entidades poblacionales, de las cuales su capital, Malpica, alberga el 34% del total poblacional y Barizo el 5%.

El territorio, se reparte en ocho parroquias, Barizo (San Pedro), Buño (San Estebo), Cambre (San Martiño), Cerqueda (San Cristobo), Leiloio (Santa María), Malpica De Bergantiños (San Xulián), Mens (Santiago) y Vilanova (San Tirso).

El Ayuntamiento se encuentra comunicado por vía terrestre través de vías de titularidad autonómica, provincial y local.

### 2.2. EL PUERTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS Y BARIZO. INTRODUCCIÓN.

El puerto de Malpica es uno de los puertos de pesca de bajura más importantes de Galicia. Tiene un pasado ligado a su puerto pesquero y a la caza de las ballenas, según se constata desde principios del siglo XVII, además de haber albergado fábricas de salazón y conservas.

Con el tiempo, esta dedicación a la bajura, se ha visto mermada en estos últimos años su capacidad productiva, desviada a puertos más grandes como el de A Coruña.

El Puerto de Malpica se ubica en la ensenada formada entre las Puntas da Cuada y Plancha, sobre el que en un istmo se asienta la localidad de Malpica.

Tiene su creación en el año 1868, aunque no es hasta 1929 cuando se inicia la construcción del dique de abrigo, al que siguen diferentes reformas y reconstrucciones, la última data de 2014, tras un temporal.

Las principales actuaciones en el muelle se relatan cronológicamente de la siguiente forma: construcción de la rampa varadero (1945), acceso al muelle sur (1945), edificio de la central termoeléctrica (1946), escollera de protección de la rampa varadero (1948), construcción de la primera lonja en 1948, predique sur y muelle de ribera (1952), muelle interior y acceso a la dársena (1955).

Posteriormente se dota de compuerta a la dársena en 1969 y se construye el muelle norte adosado al dique (1971) y se construyen otras dos obras importantes directamente relacionadas con la fachada: el enlace entre los muelles norte y sur en 1973 y la actual rampa de la dársena en 1974.

Finalmente, en los últimos 25 años se han construido la lonja actual (1981), la prolongación del muelle sur (1987), la defensa para difracción del oleaje (1988), la urbanización de la explanada sur (1990), la estabilización de laderas sur (1991), una ampliación de la rampa de varada de la dársena (1992) y los edificios usuarios (2000).



Imagen 1 Vista aérea del puerto de Malpica y Barizo. Año 2015

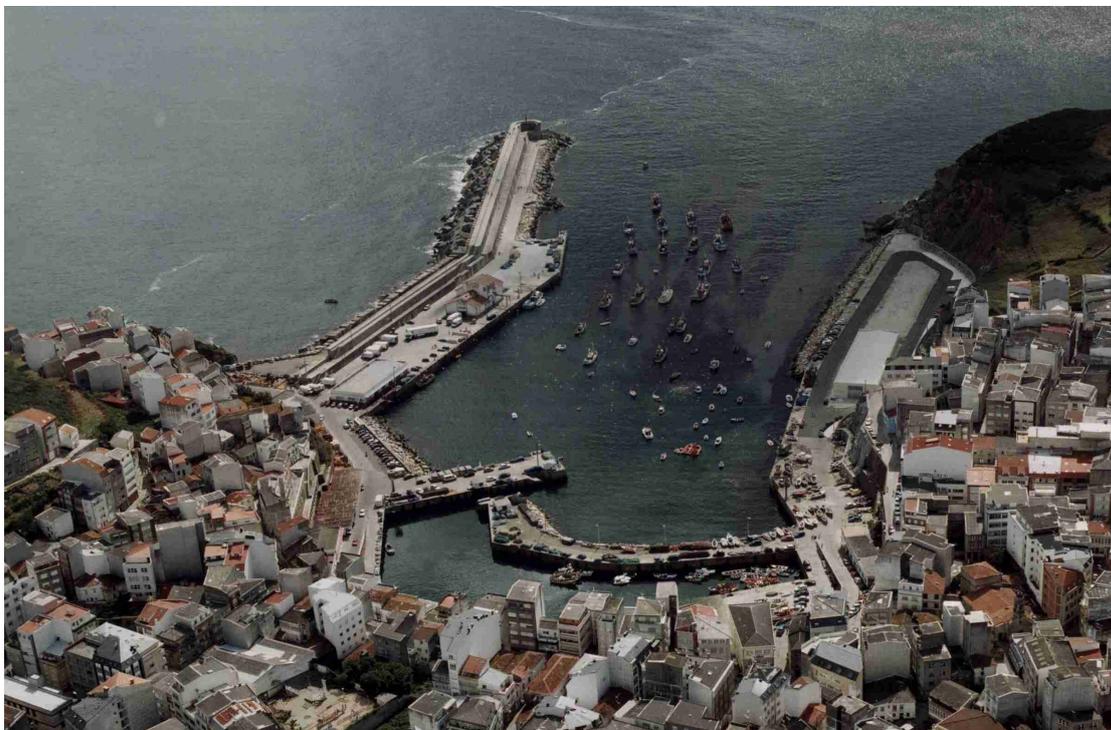


Imagen 2. Vista aérea del puerto de Malpica y Barizo. Año 2015

El puerto de Barizo es un pequeño puerto pesquero localizado Oeste del Ayuntamiento de Malpica, separado del puerto de Malpica por el cabo de San Hadrián, ubicado en la ensenada de mismo nombre.

Sirve de refugio a todos los todos los vientos menos al Norte y Se encuentra localizado al lado de una pequeña cala, denominada playa de Barizo. El puerto se encuentra muy resguardado gracias a las formaciones rocosas que lo rodean, por ello es válido para el fondeo.



Imagen 3. Vista aérea del puerto de Barizo. Año 2006

### 2.3. ACCESIBILIDAD

El acceso al ayuntamiento se realiza a través de la vía de alta capacidad autonómica AG-55, que comunica A Coruña con Carballo. Desde esta localidad, se toma la vía autonómica AC-414, que finaliza precisamente en Malpica. Dista 52 km con A Coruña.

La conexión de Malpica con Santiago de Compostela, con la que dista 63 Km., es más complicada, puesto que se realiza a través de la AC-1914 hasta Carballo, para luego continuar por la carreteras AC-414.

El acceso al puerto de Barizo es más complicado. Desde la capital municipal, parte una vía de acceso a las playas de Xeiruga y la localidad de Barizo. En dirección a Ponteceso. A unos tres kilómetros se toma un desvío que lleva la playa de Barizo, y a continuación se llega al puerto.

No existen conexiones por tren y Malpica no dispone de estaciones de autobuses. El aeropuerto más próximo es Alvedro (A Coruña)



Imagen 4. Imagen de la RAEGA (Rede Autónoma de Estradas de Galicia)

## 2.4. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES

### 2.4.1. PUERTO DE MALPICA

El acceso rodado al Puerto se realiza a través de dos vías urbanas, por el norte a través de la calle denominada Camiño dos Faros o desde la Praza do Cruceiro, además de otro ubicado en la parte sur por la calle Camiño do Río.

El control de acceso al puerto se realiza desde la primera de las entradas. En este punto se ubican además las oficinas portuarias, en el margen izquierdo, junto una zona adoquinada destinada a aparcamientos. En la misma entrada, se ubican dos antiguas construcciones destinadas a transformadores y la antigua fábrica de Hielo (actualmente en desuso).

Existen otros puntos de acceso peatonal, constituidos por rampas y escaleras a lo largo del perímetro del puerto. La población de Malpica rodea prácticamente todo el puerto, desde su extremo norte (Atalaia) hasta el sur. La diferencia de desnivel entre el entorno urbano y el puerto es muy importante, de entre 30 y 40 metros de diferencia, muy acusado en ambos extremos del puerto.

El puerto de Malpica cuenta con dique de abrigo, de elevada cota de coronación, que parte desde la zona norte del Puerto, al sur del promontorio de A Atalaia, en dos tramos. El primero parte hacia el sureste con una longitud de 155 metros dirección 129º y el segundo con una longitud de 265 metros en dirección 109º, que suponen una distancia total de 420 metros.

En su interior se ubican los muelles y una compuerta cuya apertura depende del oleaje, por lo que cuenta con una dársena interior donde se puede fondear, destinadas a embarcaciones menores.

El muelle norte, situado a continuación del dique de abrigo, se ubica la fábrica de hielo y la lonja, así como múltiples casetas o departamentos de usuarios. Cuenta además con 52 parcelas (de diferentes dimensiones de 6 x 5 metros hasta 3.5 x 4.5 metros) destinados a depósito de embarcaciones pesqueras. Alberga una pequeña rampa en el arranque del segundo tramo del dique, utilizado por embarcaciones pesqueras, de 3.5 metros por 42 metros de largo.

En este muelle, se disponen de 230 metros de línea de atraque, con calados entre 6 y 4 metros.

La dársena se encuentra entre los dos muelles del puerto, que alberga amplias zonas de aparcamiento para los usuarios y el punto de suministro de combustible, en su zona norte. En el margen opuesto al surtidor se localiza una rampa.

La dársena cuenta con pantalán para embarcaciones de varias dimensiones, entre 10 x 4,25 hasta 7 x 2,65 metros, y suponen un total de 20 amarres para embarcaciones de tipo pesquero y náutico deportivo. En la zona sur se ubica un travel lift, ubicada frente una amplia zona de varada, con 77 parcelas para embarcaciones de 30 TRB.

Dispone de dos grúas, una fija de 10 y otra de 5Tn, limitada por bolardos que separan el área de varada y operación de las grúas del acceso en adoquín.

En el muelle sur se ubican las naves de redes donde tienen su sede las diversas asociaciones de rederas de Malpica, así como la cofradía de Pescadores, diversos departamentos de usuarios y zona de reparación de embarcaciones. La depuradora de aguas residuales urbanas de Malpica se localiza en el extremo de él. En el arranque del muelle se localiza una rampa de 8 metros de ancho por 78 de largo.

#### 2.4.2. PUERTO DE BARIZO

El puerto de Barizo cuentan con un acceso terrestre propio, desarrollado mediante un vial de 460 metros de longitud, que conduce al punto de acceso del Puerto. A derecha se ubica una rampa, fuera de la zona de servicio del puerto, y a la izquierda los departamentos de usuarios.

Cuenta con un pequeño dique de abrigo de 50 metros de longitud, en dirección SO-NE, ya que necesita de abrigo al norte. El dique es accesible a través del vial mediante una rampa, cuenta con señal luminosa en su extremo y en la coronación se ubican 9 plazas para depósito de embarcaciones en tierra.

Cuenta con dos rampas de acceso al mar una fuera del puerto y otra ubicada en la parte central, junto a la grúa. Hay un total de 17 plazas para depósito de embarcaciones. A la derecha del acceso al puerto, se localiza otra edificación destinada a departamentos de usuarios y frente a ellos un total de 7 plazas, también para embarcaciones.

## 2.5. CONCESIONES

En los anexos a la presente memoria se incluye la relación de concesiones vigentes en el puerto para la utilización del dominio público del mismo.

## 2.6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Las actividades portuarias que se llevan a cabo en el puerto de Malpica, requieren de una serie de actividades adicionales para los buques, tales como talleres, efectos navales, reparación de redes, empresas para la preparación venta y distribución de productos pesqueros, etc.

El puerto de Malpica dispone de suministro de combustible, para embarcaciones pesqueras, además de suministro de luz y agua.

Existen zonas destinadas a aparcamientos para usuarios, tanto en los muelles norte y su como en la zona central, donde se ubica el acceso, donde se localiza el suministro de gasoil.

El puerto de Barizo cuenta con servicio de luz y agua.

## 2.7. FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO

### 2.7.1. ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUICULTURA

Según los datos del Registro de buques pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia ([www.pescadegalicia.com](http://www.pescadegalicia.com)), la flota pesquera con base en el puerto de Malpica está formada por 63 embarcaciones.

Registro de Buques Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia						
DESCRIPCIÓN		Nº BARCOS	TRB	GT	POTENCIA CV	POTENCIA KW
NACIONAL (Cant/Noroeste)	ARTES MENORES	49	202,71	215,41	1.699,01	1.249,45
	CERCO	12	470,22	478,64	3.108,12	2.285,71
	PALANGRE FONDO	1	33,14	32,45	245	180,17
	ENALLE/VOLANTAS	1	20,67	55,69	141	103,69
Totales		63	726,74	782,19	5.193,13	3.819,02

Tabla 1. Registro de buques pesqueros con base en el puerto de Malpica  
Fuente: Pescadegalicia

Se ha realizado, además una clasificación de dichas embarcaciones en función de las dimensiones de su eslora, de forma que se puede obtener una idea general del tipo de barcos que tienen su base en el puerto.

Eslora	Nº barcos	Porcentaje
<4	0	0%

Eslora	Nº barcos	Porcentaje
4<E<6	7	11%
6<E<10	29	46%
10<E<16	18	29%
E>16	9	14%
<b>Total</b>	<b>63</b>	

Tabla 2. Clasificación de la flota del puerto de Laxe en función de las esloras de los barcos.  
Fuente: elaboración propia

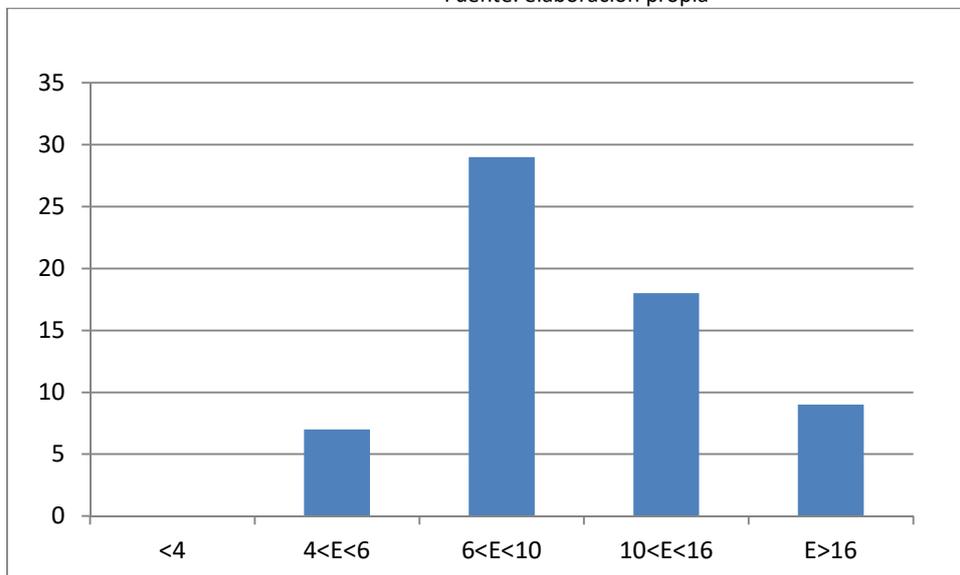


Gráfico 1. Clasificación de la flota del puerto de Malpica en función de las esloras de los barcos

A continuación, se van a analizar los datos de ventas registrados en la lonja de Malpica en los últimos 10 años, entre 2008 y 2017.

Fecha	Kilos	Importe €	Min. €/Kg	Máx. €/Kg	Medio €/Kg
2008	1.369.528,45	3.801.731,63	0,01	139,00	2,78
2009	1.800.663,32	3.880.066,35	0,01	131,00	2,15
2010	1.491.492,17	3.877.280,05	0,01	186,00	2,60
2011	1.885.650,67	4.382.787,71	0,01	102,00	2,32
2012	1.242.641,19	3.319.981,31	0,01	136,00	2,67
2013	1.080.964,91	2.624.696,49	0,01	89,00	2,43
2014	2.145.970,82	2.828.120,80	0,01	106,00	1,32
2015	3.715.085,41	4.662.774,23	0,01	95,00	1,26
2016	1.966.969,35	2.949.275,24	0,01	103,00	1,50
2017	1.285.150,35	2642970,21	0,03	93,00	2,06

Tabla 3. Evolución de las ventas en lonja en Malpica (2008-2017). Fuente: Pescadegalia

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del volumen de ventas que se ha producido en la lonja en el período de tiempo estudiado. Se puede observar, como desde el año 2008, se ha mantenido los kilogramos vendidos en la lonja, que oscilan entre el millón y los dos millones de kilos, hasta comenzar a subir en el año 2015 hasta los 3 millones y medio.

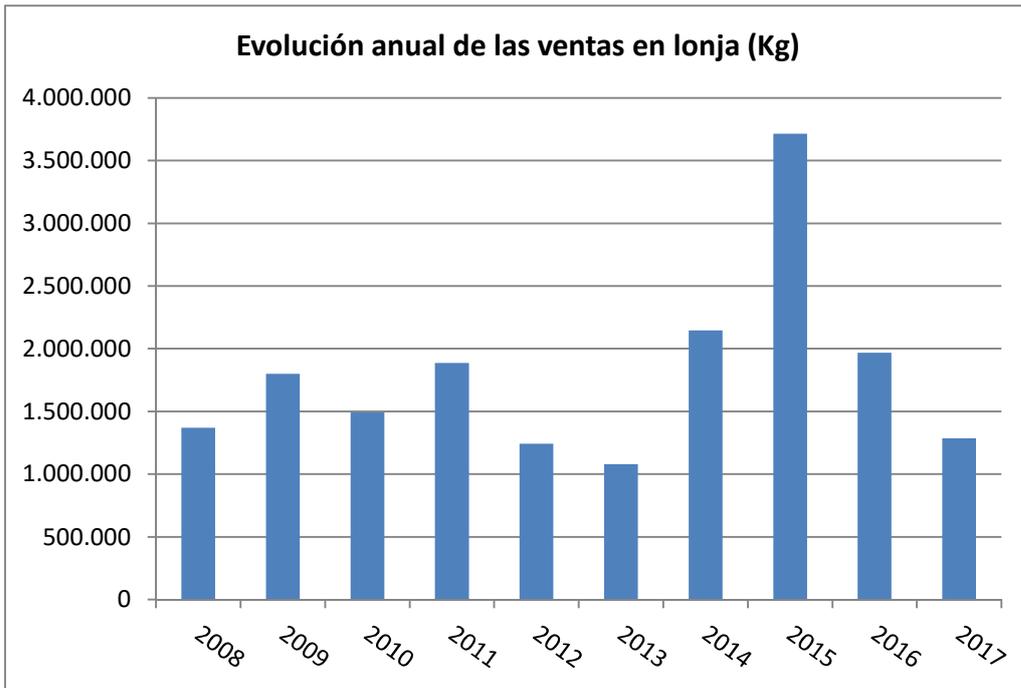


Gráfico 2. Evolución de las ventas en lonja en Malpica (2008-2017) en Kg.

De manera análoga a la cantidad de kilogramos vendidos en lonja, evoluciona la gráfica de importes anuales, mucho más constante, e mantiene entre los tres y cuatro millones de euros anuales. La lonja de Malpica ocupa el puesto nº11 entre los puertos de Galicia en relación a su volumen de ventas en kilos, y el puesto nº9 entre los puertos de competencia de la comunidad autónoma.

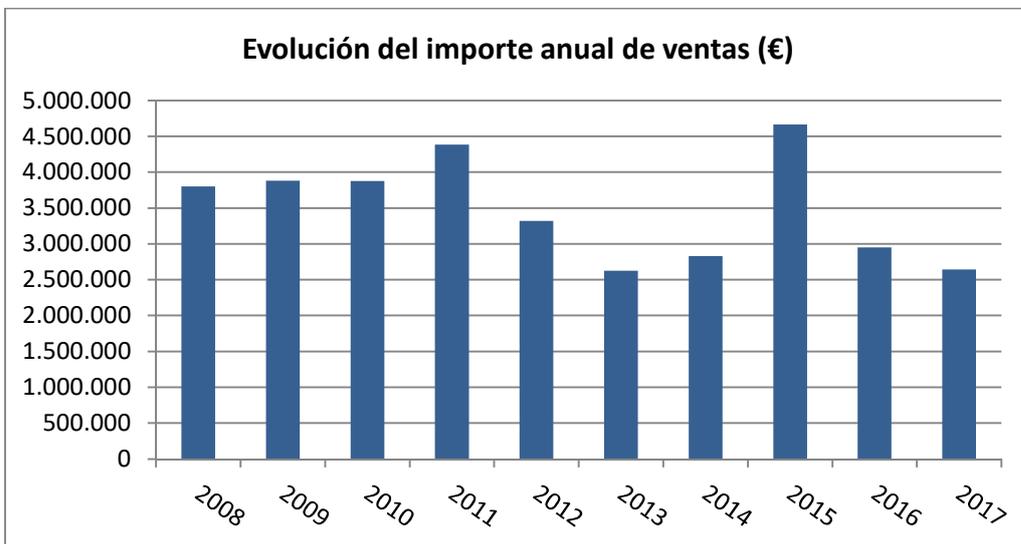


Gráfico 3. Evolución de las ventas en lonja en Malpica (2008-2017) en €.

Por otra parte, se puede analizar las principales especies vendidas en la lonja durante el período 2008-2017, de modo que se observa que las mayores ventas se corresponden con la

pesca de bajura, en concreto a las especies de caballa (xarda), jurel, boga, sardina y también con una importante presencia del pulpo.

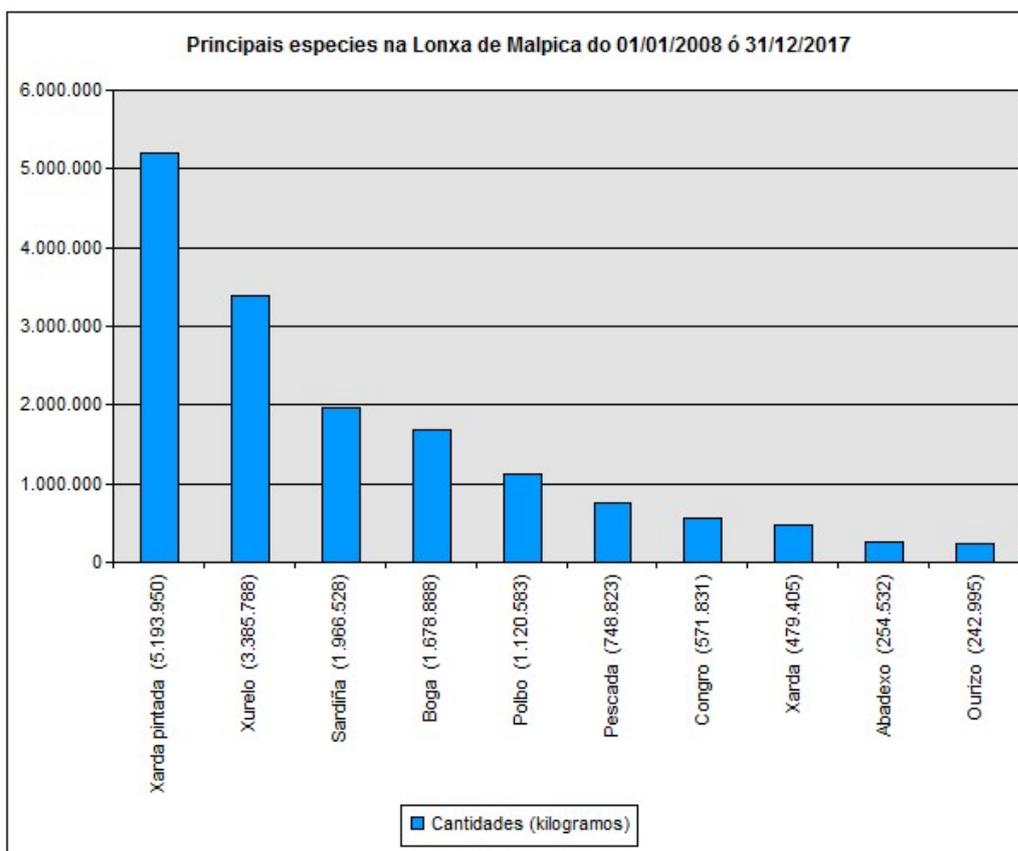


Gráfico 4. Principales especies vendidas en lonja en Malpica (2008-2017).

### 2.7.2. ACTIVIDAD NÁUTICO-DEPORTIVA

En el puerto de Malpica, coexiste con la actividad pesquera el desarrollo náutico y deportiva. No existen pantalanes para el uso deportivo en exclusiva, por lo cual las embarcaciones deportivas pueden atracar en el interior de la dársena.

En el puerto de Barizo la mayor parte de las embarcaciones son deportivas (7ª lista). Este puerto cuenta con oleaje, lo que hace necesario el izado mediante grúa y depósito en tierra de las embarcaciones.

### 2.8. ANÁLISIS DE LA ZONA DE CONTACTO ENTRE EL NÚCLEO Y EL PUERTO DE MALPICA

La práctica totalidad del perímetro del puerto de Malpica se encuentra en contacto con la población. No obstante existe una importante diferencia de cota entre el puerto y el núcleo, lo cual dificulta y limita su integración. Únicamente los puntos de acceso rodado al puerto funcionan de nexo entre ambos.

### 3. LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN.

En este apartado se lleva a cabo el estudio de zonas de protección que puedan afectar a las instalaciones portuarias de Malpica y Barizo abarcando los siguientes elementos:

- Zonas de protección medio ambiental:
  - Parques Nacionales
  - Zonas de Protección de los Espacios Naturales (ZPEN)
  - Zonas Ramsar. Humedales Protegidos
  - Red Natura 2000
  - Zonas de especial protección para aves (ZEPA)
  - Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)
  - Reserva de la Biosfera
  - Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales. (ZEPVN)
  - Espacios Naturales de Interés Local (ENIL) y Espacios Privados de Interés Nacional (EPIN)
- Recursos marinos
- Elementos catalogados del patrimonio cultural

#### 3.1. PARQUES NACIONALES

La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales tiene por objeto la protección y gestión de una selección de las mejores muestras del Patrimonio Natural Español. Está conformada por los Parques Nacionales que la integran, el marco normativo, los medios materiales y humanos, las instituciones y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento. Su finalidad es asegurar la conservación de los Parques Nacionales, y posibilitar su uso público y la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales, así como fomentar una conciencia social conservacionista, el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo sostenible, la formación y cualificación de los profesionales que trabajan en ella y su incorporación y participación en redes y programas internacionales.

Se entiende por parque natural los espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.

De la consulta de la citada normativa se concluye que ni el puerto de Malpica, ni en el de Barizo, se encuentran dentro de los espacios delimitados dentro de la red de Parques Nacionales.

### **3.2. ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES**

La Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres) determina que los espacios naturales protegidos han de ser clasificados en alguna de las siguientes categorías: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos:

- a) Parques: son áreas naturales, poco transformados por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.
- b) Reservas Naturales: son espacios naturales creados con la finalidad de proteger ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que por su rareza, importancia o singularidad merecen una valoración especial.
- c) Monumentos Naturales: espacios constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen una especial protección.
- d) Paisajes Protegidos: aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial.

De la consulta de la citada normativa se concluye que el Puerto de Malpica y el de Barizo, no se encuentra dentro de los espacios delimitados dentro de la red de Parques Nacionales.

### **3.3. ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS.**

La Lista Ramsar integra las zonas húmedas más importantes del mundo desde el punto de vista de su interés ecológico y para la conservación de la biodiversidad.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 9/2001 de 21 de agosto de Conservación de la Naturaleza, se entenderá por humedal protegido la extensión de marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces o saladas, incluidas las extensiones de agua marina en las que la profundidad en marea baja no exceda de seis metros, que a la vez cumplan una función de importancia internacional, nacional o autonómica en la conservación de los recursos naturales y que sean declaradas como tales.

El Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegidos y se crea el Inventario de humedales de Galicia (DOG núm.122, de 25 de junio). Dichos espacios son:

- Complejo Intermareal Umia-Grove, A Lanzada, Punta Carreirón y Laguna Bodeira
- Ría de Ortigueira y Ladrado
- Complejo de las playas, duna y laguna de Corrubedo

- Laguna y arenal de Valdoviño
- Ría de Ribadeo

Consultadas todas las fuentes de información, se concluye que ni en el área portuaria de Malpica ni de Barizo, se encuentran ningún espacio perteneciente a Humedales protegido.

### **3.4. RESERVA DE LA BIOSFERA**

Espacios recogidos según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Esta red mundial, que se inició en el año 1976, se rige por el Marco Estatutario, aprobado por la Conferencia General de la UNESCO celebrada en Sevilla en 1995, en la que participaron cuatrocientos expertos de ciento veinte países y quince ONGs, y en la que se aprobó, la denominada Estrategia de Sevilla, en la que figuran las medidas recomendadas para el desarrollo futuro de las Reservas de la Biosfera en el siglo XXI.

Consultadas todas las fuentes de información, se concluye que en el Puerto de Malpica y el de Barizo, no se encuentra ningún espacio perteneciente a la Reserva de la Biosfera.

### **3.5. RED NATURA**

Natura 2000 es la red de espacios naturales protegidos a escala de la Unión Europea creada en virtud de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitat), con objeto de salvaguardar los espacios naturales más importantes de Europa. Esta norma comunitaria obligaba a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a entregar una Lista Nacional de lugares (pLIC), la cual, en sucesivas fases, se transformaría en Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y después en Zonas de Especial Conservación (ZEC). La Red Natura 2000 está compuesta por los lugares de importancia comunitaria (en adelante, LIC), hasta su transformación en zonas especiales de conservación (en adelante, ZEC), por dichas ZEC y por las zonas de especial protección para las aves (en adelante, ZEPA), declaradas según las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Junto con la aprobación en diciembre de 2004 de la lista de LIC de la región biogeográfica atlántica y en julio de 2006 de la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea, la Comisión Europea aprobó los 59 LIC que fueron propuestos por la Comunidad Autónoma de Galicia. Estas listas han sufrido sucesivas actualizaciones. A este respecto, el régimen actualmente vigente está constituido por las decisiones de ejecución de la Comisión 2013/740/UE y 2013/739/UE, de 7 de noviembre de 2013, por las que se adopta la séptima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea, respectivamente.

En marzo de 2014, mediante el Decreto 37/2014, la Xunta de Galicia procede a la declaración como ZEC los LIC presentes en Galicia y aprueba el Plan Director de la Red Natura 2000 como instrumento de planificación y gestión para los espacios naturales que se incluyen en su ámbito de aplicación.

Esta red tendrá que garantizar el mantenimiento en un estado de conservación favorable los hábitats y las especies de su área de distribución natural dentro del territorio de la Unión Europea. Los espacios que compongan esta red tendrán que incluir una representación suficiente de los hábitat del Anexo I o de las especies del Anexo II de la antedicha Directiva, de modo que garantice su conservación dentro de la Red Natura 2000 y se pueda garantizar el objetivo por el que se creó esta red de espacios.

### 3.6. ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)

La lista atlántica de Lugares de Importancia Comunitaria fue aprobada oficialmente por Decisión de la Comisión Europea con fecha de 7 de Diciembre de 2004.

Una vez culminada la declaración de LIC (fase de medidas preventivas de protección), cada Estado debería designar las ZEC (fase de aplicación de medidas de gestión y conservación para hábitat y especies). El Decreto 37/2014, de 27 de marzo, declara como ZEC los LIC relacionados en su anexo I, en el que se concretan los hábitats y especies que motivan su declaración.

La propuesta gallega de ZEC, está constituida por 59 espacios.

Consultadas todas las fuentes de información, se concluye que el área portuaria de Malpica, no se encuentra dentro del grupo de zonas especiales de conservación (ZEC), pero el puerto de Barizo si se ubican dentro del espacio denominado 'Costa da Morte'.

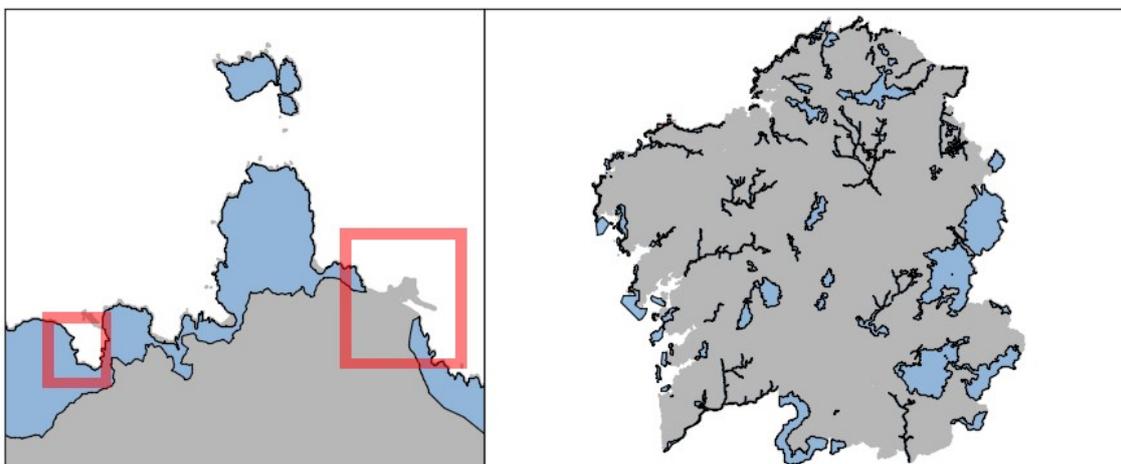


Imagen 5. Ubicación de las zonas ZEC en Galicia. Detalle del puerto de Malpica (derecha) y Barizo (izquierda).

### 3.7. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA)

La designación de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) se enmarca bajo las disposiciones del artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE, por las que los Estados miembros clasificarán como ZEPA los territorios más adecuados en número y superficie para la

conservación de las especies mencionadas en el Anexo I, adoptando medidas semejantes respecto a las especies migratorias de llegada regular no contempladas en el Anexo I, teniendo en cuenta sus áreas de reproducción, de muda y de hibernación y las zonas de descanso en sus áreas de migración.

En las ZEPA se deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats, así como las alteraciones que repercutan en las especies. La red de Galicia está constituida por 16 ZEPA, de las cuales 14 fueron declaradas mediante comunicaciones a la Administración general del Estado y acuerdos de Gobierno del Consello de la Xunta de Galicia y figuran en el anexo I del Decreto 72/2004, de 2 de abril, mientras que las otras dos fueron declaradas por medio del Decreto 131/2008, de 19 de junio, y del Decreto 411/2009, de 12 de noviembre.

El puerto de Barizo se encuentra en zona ZEPA, según el mapa siguiente de catalogación de lugares ZEPA denominado Costa da Morte, identificada con el código ES0000176.

El Puerto de Malpica tiene de forma parcial una pequeña parte en zona ZEPA, denominada 'Costa da Morte', que afecta al límite norte de la lámina de agua.

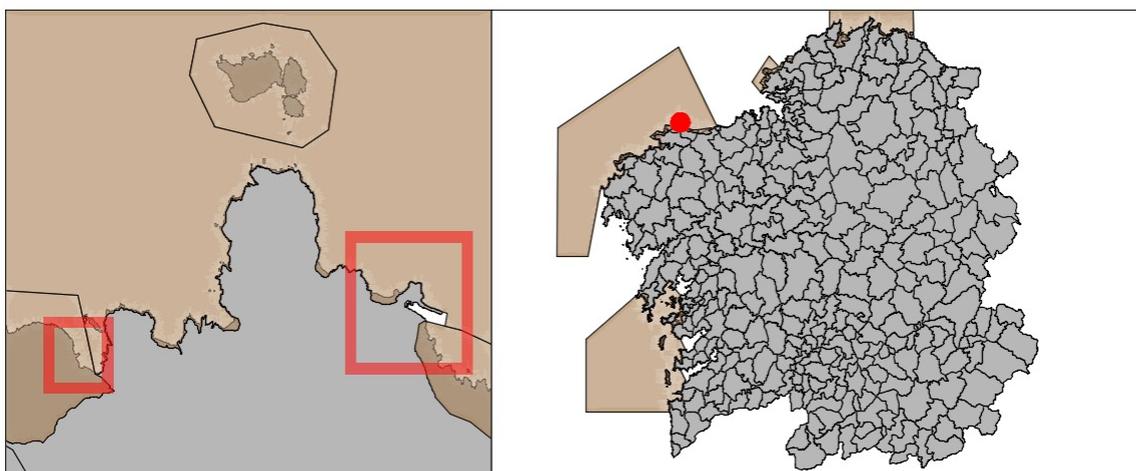


Imagen 6. Ubicación de las zonas ZEPA en Galicia. Detalle del puerto de Malpica (derecha) y Barizo (izquierda).

### **3.8. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES (ZEPVN)**

Son los espacios en los que, por sus valores o interés natural, cultural, científico, educativo o paisajístico, sea necesario asegurar su conservación y no tengan otra protección específica. En estas áreas se podrán seguir llevando a cabo de manera ordenada los usos y las actividades tradicionales que no vulneren los valores protegidos.

La Resolución del 30 de abril de 2004, de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza (Diario Oficial de Galicia número 95, do 19 de mayo) dispone la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, la cartografía donde se recogen los límites de los 73 espacios naturales declarados Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales por el Decreto 72/2004, de 2 de abril.

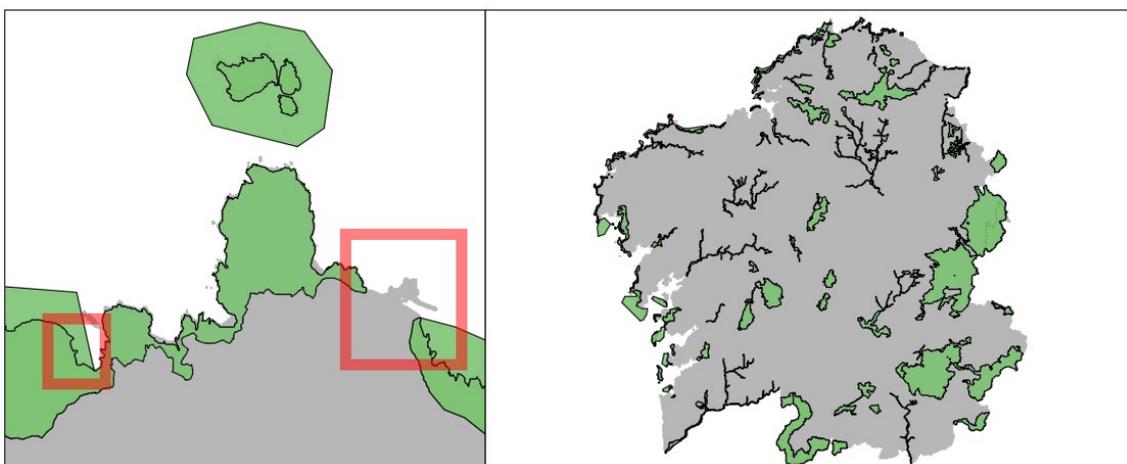


Imagen 7. Ubicación de las zonas ZEPVN en Galicia. Detalle del puerto de Malpica (derecha) y Barizo (izquierda)..

Consultadas todas las fuentes de información, se concluye que el área portuaria de Malpica, no se encuentra dentro del grupo de Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN), pero el puerto de Barizo se ubican dentro del espacio denominado ‘Costa da Morte’.

### **3.9. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN)**

La Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, y desarrollo y ejecución de la misma a través del Decreto 124/2005, de 6 de mayo, por el que se regula la figura de espacio natural de interés local y la figura del espacio privado de interés natural, regulan estas zonas.

No se ubica ningún espacio sujeto a esta figura de protección dentro del ámbito del puerto de Malpica ni en el de Barizo.

### **3.10. INVENTARIO DE HUMEDALES DE GALICIA**

El Decreto 127/2008, de 5 de junio, desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegido, creando el Inventario de humedales de Galicia. Los humedales protegidos se recogen en el Inventario de Humedales de Galicia, bien por encontrarse definidos en el Anexo I del mismo Decreto, o por incorporar alguno de las tipologías recogidas en el Anexo II.

El Inventario de Humedales de Galicia, es un documento, que como resultado de la necesidad de proteger dichas áreas, altamente sensibles, tanto por los Convenios internacionales como el Ramsar, como por otras legislaciones tanto estatales cómo autonómicas.

Así la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece la necesidad de elaborar un Inventario Español de Zonas Húmedas, que previamente elaborarán las comunidades Autónomas, según el Decreto 127/2008, por el cual se crea el Inventario de Humedales de Galicia.

No se ubica ningún espacio sujeto a esta figura de protección dentro del ámbito del puerto de Malpica ni en el puerto de Barizo.

### 3.11. RECURSOS MARINOS

La delimitación de zonas de extracción de recursos marinos para la redacción de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, se ha realizado siguiendo la siguiente documentación, proporcionada en formato SIG:

- Grupo de Investigación de Recursos Marinos y Pesquerías (Universidade da Coruña)
  - Caladeros de pesca
- Augas de Galicia
  - Zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos (Orden del 14 de marzo de 2011 de la Consellería do Mar, recogida en el DOG nº 60 del 25 de marzo de 2011, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos en las aguas de competencia de Galicia)
  - Bancos marisqueros
  - Zonas de extracción de equinodermos

#### PUERTO DE MALPICA

FUENTE	COINCIDENCIAS
CALADEROS DE PESCA	Sin coincidencias
MOLUSCOS BIVALVOS Y OTROS INVERTEBRADOS MARINOS	GAL 06/01 Costa da Morte. Clase A
BANCOS MARISQUEROS	-
EQUINODERMOS	Sin coincidencias

#### PUERTO DE BARIZO

FUENTE	COINCIDENCIAS
CALADEROS DE PESCA	Sin coincidencias
MOLUSCOS BIVALVOS Y OTROS INVERTEBRADOS MARINOS	GAL 06/01 Costa da Morte. Clase A
BANCOS MARISQUEROS	CM-245. PTA. NARIGA-PORTO DE BARIZO E PEDRAS CERCADAS (ZONA-1)
EQUINODERMOS	Sin coincidencias

### **3.12. FIGURAS DE PROTECCIÓN DERIVADAS DEL PLAN HIDROLÓGICO GALICIA COSTA.**

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Galicia Costa perteneciente al período 2015-2021, fue aprobado por RD 11/2016 de 8 de enero.

Con fecha 18 de febrero de 2016 se publica en el DOG nº33 la Orden de 29 de enero de 2016 por la que se dispone la publicación de la normativa del Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa, aprobado por Real decreto 11/2016, de 8 de enero, por lo que se aprueban los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las cuencas mediterráneas andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

#### **3.12.1. ZONAS PROTEGIDAS SEGÚN PHGC**

Se determinan en el Plan Hidrológico las zonas sujetas a protección dentro de la demarcación de Galicia Costa, donde se recogen, además de las zonas protegidas por la legislación sectorial de aplicación como convenios y Normativas, nuevos ámbitos delimitados por el mismo Plan Hidrológico.

Cotejada la información del PHGC se comprueba que no existen espacios protegidos al amparo de éste Plan en el ámbito portuario.

#### **3.12.2. ZONAS SUJETAS A INUNDACIONES DE ORIGEN COSTERO SEGÚN EL PLAN HIDROLOGICO GALICIA COSTA (PHGC)**

La Directiva Europea 2007/60/CE, relativa a la Evaluación y Gestión de los riesgo de inundación, así como el RD 903/2010, del 9 de Julio, que lo traspone al ordenamiento jurídico español, tiene como objetivo principal reducir las consecuencias de las inundaciones sobre la salud humana, medio ambiente, patrimonio cultural y la actividad económica.

Dicha Directiva obliga a os estados miembros a la realización de los trabajos de evaluación y protección frente a inundaciones, que se desglosa en varias fases: evaluación preliminar del riesgo de inundación, elaboración del mapa de peligrosidad y riesgo de inundación y Plan de gestión de riesgo de inundación (en redacción).

En la actualidad se identifica un ARPSI (área de riesgo potencial significativo de inundación) en la zona de Malpica, tanto en la playa como en el puerto, identificado con el código ES014-CO-10-04-06-C.

En el puerto de Malpica se detectan áreas de afección por inundación costera para los períodos de retorno 500 y 100, las cuales se ubican en la dársena interior del puerto y el muelle norte.

De los mapas de y riesgo se definen las siguientes afecciones:

Contenido del art.6. Directiva 2007/60/CE	Descripción	Conclusión
Población afectada	Nº habitantes que podrían	Se indica un total de 214

	verse afectados	habitantes afectados por el ARPSI, no obstante éste engloba la zona ubicada en la playa, que ocupa parte del área de uso residencial.
Actividad económica	Tipo de actividad económica, según clasificación SIOSE, que se pueda ver afectada	Instalaciones aeroportuarias: NO AFECTADA
Puntos de especial importancia y áreas especialmente protegidas	Instalaciones industriales: Anexo I Ley 16*2002 de prevención y Control integrado de la Contaminación	No se definen afecciones
	Zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua recreativas y zonas para la protección de hábitats o especies que puedan resultar afectadas.	Se definen afecciones al uso recreativo de las masas de agua afectadas
	Consecuencias sobre el patrimonio cultural y medio ambiente, art.1 Directiva 2007/60/CE	No se definen afecciones

### 3.13. FIGURA DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

En el puerto de Malpica no se contempla ningún bien catalogado según el Inventario de Bienes de Galicia, ubicándose en su entorno la Iglesia parroquial de San Xulián. La normativa municipal no contempla áreas de respeto del elemento, por lo que la aplicación del artículo 38 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, se prescribe un entorno de protección subsidiario que tampoco afecta a la zona portuaria.

El Plan Xeral de Ordenación Municipal en redacción contempla numerosos elementos de tipo arquitectónico a incorporar en el catálogo de Bienes, muchos de ellos ubicados en el contorno del puerto, por lo cual se describe un contorno de protección de dichos elementos que incluye a la zona portuaria. Este instrumento se encuentra en fase de redacción y no ha sido aprobado definitivamente.

El puerto de Barizo, cuyo acceso se prolonga hacia al sureste, donde se ubica la Iglesia parroquial de San Pedro, catalogado en las Normas Subsidiarias Provinciales, que se encuentra ubicado en las inmediaciones del asentamiento poblacional de O Castro. Dicho elemento no se encuentra en la delimitación portuaria, no obstante, por aplicación del art.38 de la Ley 5/2016, su entorno de protección, definido como 100 metros, si se localiza dentro de la zona portuaria de Barizo.

## 4. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN

### 4.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL

El planeamiento vigente en el ayuntamiento de Malpica son la Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente el 23 de Febrero de 1995, las cuales sufrieron posteriormente varias modificaciones puntuales en los años 2003, 2005 y 2007.

Una vez analizada la información gráfica de la Normativa Municipal del Ayuntamiento de Malpica, se observa que la calificación de sistema general portuario de Malpica no abarca la totalidad de la superficie terrestre de la zona de servicio del puerto, existiendo indeterminaciones en su perímetro. Existen por otra parte asignaciones de terrenos al sistema portuario.

En dichas normas, no se describe el sistema general portuario de Barizo. Tampoco se determina normativa de tipo transitorio hasta la aprobación del correspondiente Plan Especial.

Se encuentra en redacción el Plan General de Ordenación Municipal de dicho ayuntamiento, en la fase de solicitud de inicio para su tramitación de la evaluación ambiental estratégica, según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El documento perteneciente al borrador del Plan recoge correctamente el ámbito correspondiente al puerto de Malpica como sistema general portuario, no así en Barizo, que omite una importante parte de la zona terrestre, fundamentalmente la relativa a su acceso.



Imagen 8. Imagen de las NNSS de Malpica (suelo urbano)

#### 4.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (POL)

El Plan de Ordenación del Litoral fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 20/2011, de 10 de febrero y su ámbito de aplicación incluye el puerto de Malpica y de Barizo.

El POL incorpora la totalidad de la superficie del ámbito terrestre del puerto de Malpica en zonas sujetas a ordenación, sin protección específica, a excepción del perímetro sur, colindante al talud, que lo incorpora en protección costera, regulado en el art.11, capítulo II- definiciones, sección I- áreas del POL:

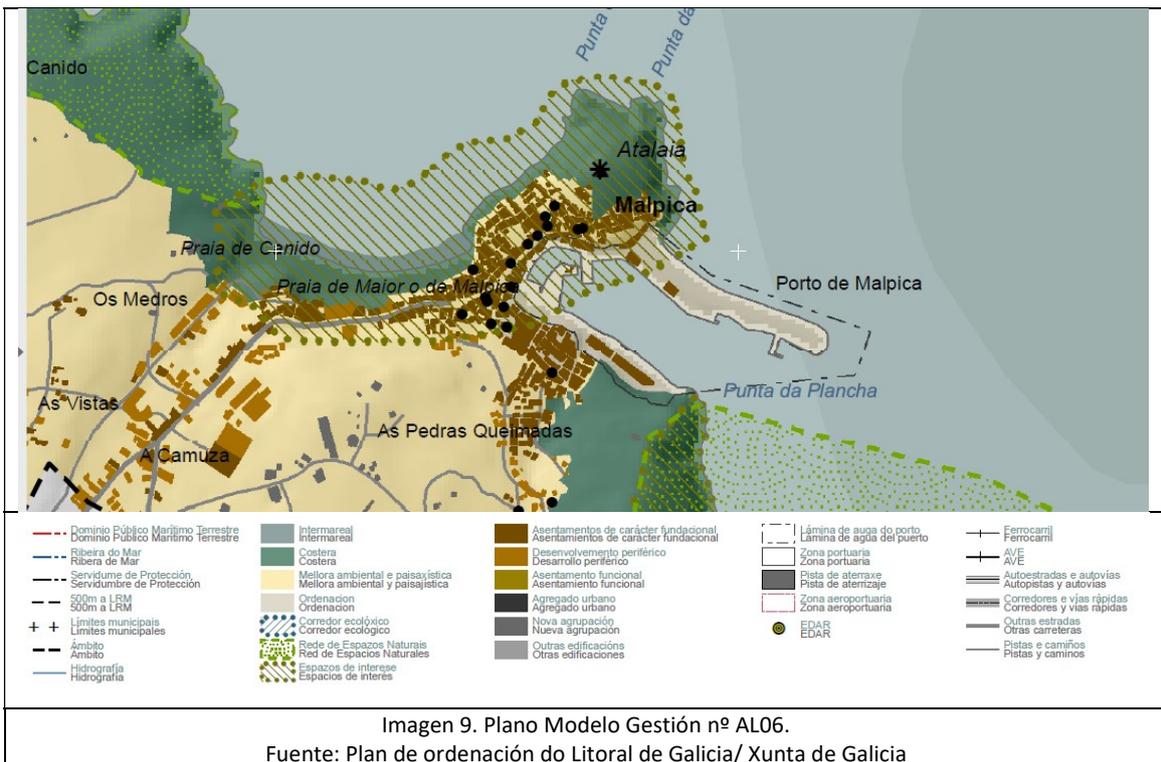
Subsección I- áreas continuas:

(...)

Artículo 11. Protección costera: Son las áreas, recogidas en la cartografía, que conforman los elementos más singulares y representativos del escenario costero, incluyendo significativos valores ambientales que deben ser objeto de conservación.

Engloba espacios de elevado valor natural y ambiental así como paisajístico, en concreto, las geoformas rocosas (acantilados, islas e islotes) y los sistemas playa- duna junto con las formaciones vegetales costeras asociadas. Del mismo modo se incluyen en esta categoría los espacios afectados por las dinámicas litorales.

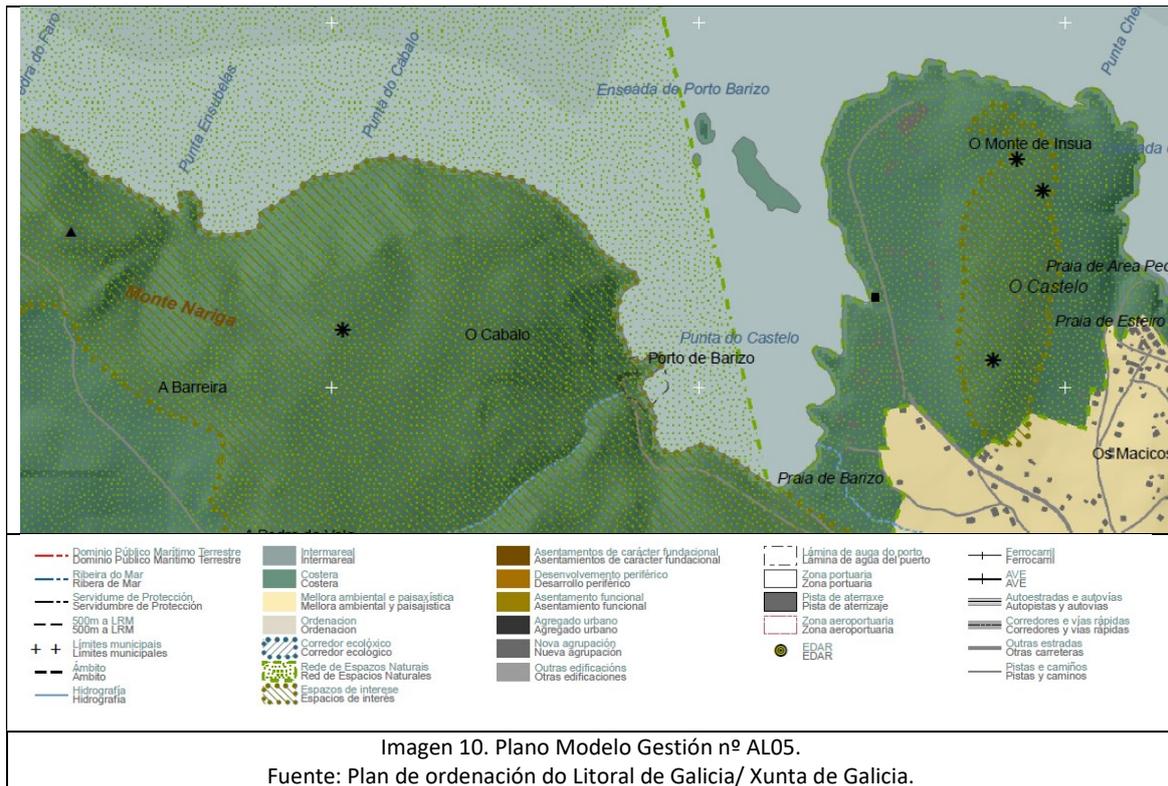
Dicha protección costera se refleja en el plano AL06 del Modelo Territorial de la Información gráfica del POL.



El POL alberga además un espacio de interés xeomorfolóxico identificado en el área de la Atalaia y la Playa. Se incluyen en esta categoría los espacios que poseen una geomorfología singular, contienen taxons endémicos, vulnerables o de distribución reducida o se reconocen como paisajes que inciden en el imaginario colectivo del litoral de Galicia.

El art.15 de dicho documento, asigna al planeamiento su estudio con el fin de delimitarlos con mayor precisión. En cualquiera caso el plan deberá establecer para ellos unas determinaciones específicas, en función del área del Plan de Ordenación del Litoral en el que se localicen, atendiendo a las determinaciones establecidas en la presente normativa.

Con respecto al puerto de Barizo, según se refleja en el plano AL05 del Modelo Territorial, se encuentra totalmente incluido en la zona de protección costera del POL.



En relación a la adaptación de la presente DEUP al Plan de Ordenación del Litoral cabe señalar que en la Normativa del POL, *Título IV. Normas generales, Capítulo I. Usos, Sección 1. Regulación de usos con carácter general, Artículo 46. Usos y actividades*, se regulan los usos y actividades admisibles en los suelos no sometidos a procesos de urbanización. En el epígrafe 3.D de dicho artículo se indica que los usos y actividades admisibles en el dominio público portuario serán los previstos en su legislación estatal reguladora. Teniendo en cuenta que los usos previstos en la presente DEUP se encuentran dentro de los previstos en su legislación estatal reguladora, se justifica la coherencia de la misma con las previsiones del POL.

### 4.3. FIGURAS CONTEMPLADAS EN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT)

Las Directrices de Ordenación del Territorio (en adelante DOT) se aprueban definitivamente según Decreto 19/2011 de 10 de febrero.

Las Directrices tienen como finalidad establecer las pautas espaciales de asentamiento de las actividades, precisando la definición de un modelo territorial para Galicia. Este modelo identifica cuáles son los elementos que componen el territorio: las regiones y áreas urbanas, las ciudades medias, los nodos para el equilibrio del territorio, las infraestructuras, los espacios naturales, las rías gallegas, el litoral, el patrimonio cultural, el paisaje, el espacio agrario y forestal..., y establece que características deben tener, como deben evolucionar y cuáles deben ser las relaciones entre ellos. Las propuestas y determinaciones de las DOT definen una senda que seguir y perfilan un escenario de futuro con el que se aspira a conseguir un territorio más integrado, sostenible y equilibrado que facilite la renovación y dinamización de los procesos de desarrollo económico.

Según lo indicado en el apartado 2, el sistema de asentamientos y las infraestructuras básicas subapartado 2.11- infraestructuras y equipamientos de modelo territorial: Galicia en red y vectores ambientales en el punto 2.11.4- las infraestructuras portuarias de las DOT dice:

*“Las DOT consideran de gran importancia las siguientes líneas de actuación:*

*Avanzar en la constitución de un modelo de gestión de los espacios portuarios y de las actividades portuarias que en ellos se realizan de acuerdo con la legislación estatal, y la autonómica en el resto de instalaciones portuarias que no fueron clasificadas como de interés general. Partiendo de este contexto, la Administración Autonómica debe apostar por asumir mayor protagonismo en la gestión de los puertos gallego de tal forma que, a través de la competencia cooperativa y de la coordinación se afiance su posición en los mercados internacionales y se incentive la presencia conjunta en los foros más relevantes.*

*Además, la densa red de medianos y pequeños puertos que se distribuyen por todo el litoral de la Comunidad constituye una infraestructura de enorme valor que proporciona a numerosas pequeñas ciudades y villas una gran oportunidad para realizar una oferta singular que fortalezca su atractivo como espacios turísticos, residenciales y de acogida de actividades económicas”.*

## 5. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS EN LA ZONA TERRESTRE

### 5.1. ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.

Se desarrollan actualmente en los puertos de Malpica y Barizo una serie de actividades diferentes que precisan se les asignen espacios adecuados, dimensionados y dispuestos de forma que dichas actividades puedan realizarse eficazmente y sin interferencias.

Para ello es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles con capacidad suficiente para albergar las instalaciones auxiliares de cada actividad, contribuyendo a su centralización, y cuando las instalaciones y espacios existentes no sean adecuados, acometer a su acondicionamiento o ampliación.

#### 5.1.1. ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUICULTURA

Del análisis de los datos que figuran en el apartado de actividad pesquera para el Puerto de Malpica se concluye que no es previsible un aumento significativo en el volumen de descargas en el puerto, ya que en los últimos años este volumen ha presentado estabilidad y se estima que así se mantenga en el futuro.

Dado que la actividad pesquera se mantiene, se considera que no es preciso realizar una modificación de las superficies destinadas a este uso.

#### 5.1.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA

Como ya se indicó el puerto de Malpica existen usos vinculados al náutico en la zona de la Darsena interior y usos deportivos en la zona del muelle sur.

El área reservada para las actividades náutico-deportivas se considera suficiente para satisfacer la demanda actual y futura del uso normal para dichas embarcaciones de recreo. Existe club náutico con sede en el puerto, pero la climatología marítima impide la construcción de instalaciones flotantes.

#### 5.1.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades auxiliares necesarias para el correcto desarrollo de las actividades pesqueras y deportivas necesitan espacios e instalaciones en la zona portuaria para poder desarrollarse adecuadamente, tanto en lo que respecta a accesos e infraestructuras básicas del puerto, como en lo relativo a actividades complementarias (almacenes, talleres, etc.), como generales (zonas de depósito, paseo marítimo, zona de aparcamiento, servicios para las embarcaciones menores, etc.).

Las zonas de las que se dispone actualmente para la realización de dichas actividades, descritas anteriormente en el apartado de actividades complementarias, son suficientes para el correcto funcionamiento del puerto.

## 5.2. NECESIDADES FUTURAS Y ACTUACIONES PREVISTAS.

Tal como se deduce de la lectura de los apartados anteriores, se desarrollan en el puerto una serie de actividades diferentes que precisan de la asignación de unos espacios adecuados, dimensionados y dispuestos de forma que dichas actividades puedan realizarse eficazmente y sin interferencias.

Para ello es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles con capacidad suficiente para albergar las instalaciones auxiliares de cada actividad, contribuyendo a su centralización, y en el caso de que las instalaciones y espacios existentes no sean adecuados, acometer a su acondicionamiento o ampliación.

En el apartado siguiente se procede a describir la delimitación de las áreas de los puertos precisas para cada actividad, justificando sus límites y los usos asignados.

## 5.3. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

En primer lugar, es preciso establecer una adecuada clasificación de usos en la zona de servicio antes de proceder a su asignación concreta a cada una de las áreas del puerto. Se parte para ello de una selección de usos básicos a establecer en la zona terrestre, elaborada teniendo en cuenta lo especificado en la legislación portuaria vigente y las características de los tráficos descritos:

- Uso pesquero.
- Uso mixto pesquero-deportivo.
- Uso complementario, relacionado con las actividades complementarias, incluyendo en estas las logísticas, de almacenaje, de reparaciones y las que correspondan a empresas industriales o comerciales.
- Uso de infraestructuras básicas, necesario para recoger los elementos puramente estructurales.

Por otra parte, y de acuerdo con la legislación vigente, en el dominio público portuario se podrán admitir otros usos no portuarios tales como equipamientos culturales, recreativos, certámenes feriales, exposiciones y otras actividades comerciales e industriales no portuarias, siempre que resulten compatibles con los usos antes definidos, que no se perjudique globalmente el desarrollo futuro del puerto y las operaciones de tráfico portuario y que se ajusten a lo establecido en el planeamiento urbanístico en vigor.

Además estas zonas deberán de cumplir lo establecido en el art.72 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y se permitirán los usos antes descritos siempre que dichos terrenos no reúnan las características naturales de bienes de dominio público marítimo-terrestre y que, por causa de la evolución de las necesidades operativas de los tráficos portuarios hayan quedado en desuso o hayan perdido su funcionalidad o idoneidad técnica para la actividad portuaria.

A continuación se hace una descripción más detallada de cada uno de estos usos.

#### 5.3.1. USO PESQUERO

Es el asignado a aquellos espacios en que se desarrolla fundamentalmente la actividad pesquera del puerto incluyendo el desembarco de capturas de pesca fresca y marisco desde los buques y su posterior manipulación, almacenaje y comercialización, así como la prestación de los servicios necesarios para las flotas y en general cualquier actividad necesaria para el mejor funcionamiento del sector. Además del uso básico pesquero, se permitirá la asignación, de otros usos complementarios específicos en régimen de compatibilidad con el uso básico pesquero por su vinculación. Los usos complementarios específicos tendrán un carácter orientativo, no vinculante y podrán sustituirse por otros sin que dicho cambio afecte al uso básico.

#### 5.3.2. USO MIXTO PESQUERO-NÁUTICO DEPORTIVO

Es el que se asigna al espacio utilizado tanto por las embarcaciones náutico-deportivas y deportivas como por las embarcaciones pesqueras, incluyendo los pantalanes para atraque de las mismas, así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo correspondientes a estas actividades, como pueden ser los servicios de mantenimiento y reparaciones periódicas.

#### 5.3.3. USO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PORTUARIAS

De acuerdo con la legislación vigente, en el dominio público portuario se permitirán los usos complementarios o auxiliares de los usos portuarios comerciales, pesqueros y náutico-deportivos, incluidos los relativos a actividades logísticas y de almacenaje y los que correspondan a empresas industriales o comerciales cuya localización en el puerto esté justificada por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan o por los servicios que prestan a los usuarios del puerto.

Por tanto, en las áreas a las que se asigna este uso se prevé el desarrollo de cualquiera de las actividades complementarias a las portuarias necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del puerto, tales como almacenes, construcción y reparación naval y sus suministros, efectos navales, transformación y manipulación de la pesca, depuración de moluscos, avituallamiento, comercial y distribución, ocio y hostelería, aparcamiento, etc.

#### 5.3.4. USO INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO

Las áreas a las que se asigna este uso tienen como cometido fundamental el abrigo, acceso y comunicación entre los distintos puntos del puerto y entre el puerto y su entorno. También incluye las áreas destinadas al acceso y permanencia de vehículos, ambos necesarios para desarrollar las actividades portuarias en condiciones de seguridad y comodidad.

## 6. DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS EN LA ZONA TERRESTRE. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN

En el presente apartado se procede a esta delimitación de las áreas del puerto precisas para cada actividad, justificando sus límites y los usos asignados de entre los descritos en el apartado de clasificación de los usos previstos.

### 6.1. ÁREA PESQUERA

#### 6.1.1. EXTENSIÓN DEL ÁREA

Se asignan la mayor parte de la superficie de la zona terrestre al uso pesquero, en concreto la ubicada en el muelle norte. Recoge las instalaciones de la lonja, fábrica de hielo, muelle de atraque y la explanada para las labores de descarga de las embarcaciones tanto de pesca, así como rampas.

También se incorpora la explanada correspondiente a uno de los flancos de la dársena, que tiene una rampa de acceso al mar.

Los usos asignados a estas áreas no experimentan modificación alguna en relación a los usos que actualmente se desarrollan en ese ámbito.

La superficie total destinada al área pesquera en el Puerto de Malpica es de 20.981 m<sup>2</sup>. No existe este uso en el puerto de Barizo.

#### 6.1.2. JUSTIFICACIÓN DE SU USO

Se asignan a la actividad pesquera las superficies descritas en el apartado anterior, ya que dicha actividad se viene desarrollando, en la actualidad, en ese mismo ámbito. Se pretende, con ello, consolidar esas áreas para ese uso concreto y conseguir, así, reducir las interferencias con otros usos y actividades que no son propios de ese entorno. Asimismo, se consigue la ordenación y optimización del espacio portuario.

### 6.2. ÁREA MIXTA PESQUERA-NÁUTICO DEPORTIVO

#### 6.2.1. EXTENSIÓN DEL ÁREA

Dentro del Puerto de Malpica, el uso mixto se asigna a la zona correspondiente a la marina seca y rampa colindante de acceso al mar, además del área donde se ubican las dos grúas del Puerto, todo ello localizado en la zona sur del puerto, donde coexisten ambos usos, a diferencia del muelle norte.

El puerto de Barizo albergan este uso en todos los ámbitos restantes que no recogen ni departamento de usuarios ni infraestructuras de comunicación, es decir, rampa, zona de grúa y plazas de embarcaciones.

La superficie total destinada al uso mixto pesquero-náutico deportivo es de 8.394 m<sup>2</sup> en el Puerto de Malpica y de 1.925 m<sup>2</sup> en el puerto de Barizo.

### 6.2.2. JUSTIFICACIÓN DE SU USO

En la actualidad, la rampa de varada son utilizadas por embarcaciones dedicadas a diferentes actividades, por lo que el uso mixto es el que mejor se adapta a la convivencia que se produce entre las principales actividades presentes en el puerto de Malpica. El carácter mixto se debe a la variación estacional de su uso; sirviendo tanto a embarcaciones pesqueras como de recreo en los meses estivales facilitando, de esta manera, el acceso al mar de todo tipo de embarcaciones menores.

Además la zona de marina seca y grúas, al poder ser utilizadas indistintamente por los tipos de embarcaciones, hacen más congruente su ordenación en zonas de uso mixto.

## 6.3. ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PORTUARIAS

### 6.3.1. EXTENSIÓN DEL ÁREA

En el puerto de Malpica, el área de usos complementarios se sitúa principalmente en la zona central del espacio portuario, en colindancia con las distintas áreas funcionales, conforme a su naturaleza de zonas de servicio complementario a las actividades principales.

Este uso abarca los edificios de departamentos de usuarios del puerto, aparcamientos colindantes, cenrto de transformación y antigua fabrica de hielo y la explanada ubicada entre estos. La explanada ubicada al lado del acceso del pantalán

El uso destinado a actividades complementarias portuarias en el puerto de Barizo abarca las edificaciones existentes de servicio a los usuarios.

La superficie total destinada a la zona de actividades complementarias es de 6.517 m<sup>2</sup> en el puerto de Malpica, y de 1.367 m<sup>2</sup> en el de Barizo.

### 6.3.2. JUSTIFICACIÓN DE SU USO

Se trata de zonas que en la actualidad poseen usos y servicios diversos, complementarios a las actividades desarrolladas en el puerto y que por su ubicación se consideran ideales para el establecimiento de actividades que complementen los servicios que se prestan a los usuarios del puerto.

## 6.4. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO

### 6.4.1. EXTENSIÓN DEL ÁREA

Se asigna este uso a las infraestructuras viaria de acceso y comunicación del puerto que estructuran la movilidad asociada al mismo. Comporta los viales, pasos peatonales, rampas y escaleras para la movilidad tanto de tráfico rodado como peatonal.

Alberga además zonas de talud en las parte trasera de la nave de redes, departamentos y depuradora, correspondientes a taludes, los cuales no configuran espacios aprovechables,

pero sí necesarios para albergar las infraestructuras de comunicación y aparcamientos del Puerto. Existen numerosas canalizaciones de agua, saneamiento y energía bajo la red viaria.

La superficie total destinada al área de infraestructuras básicas es de 16.181 m<sup>2</sup> en el Puerto de Malpica, de las cuales 2.711 m<sup>2</sup> no son aprovechables y de 12.150 m<sup>2</sup> en el puerto de Barizo.

#### 6.4.2. JUSTIFICACIÓN DE SU USO

La infraestructura viaria es la que cose, articula y posibilita los distintos usos portuarios. El área de infraestructuras básicas permite articular y conectar las distintas áreas portuarias entre sí, y con el resto de su área de influencia. Se considera fundamental para el correcto desarrollo de las actividades portuarias el mantenimiento, conservación y mejora de estas infraestructuras, ya que facilitan la agilidad y comodidad de todas las operaciones que se desarrollan en el puerto.

### 6.5. TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS

A continuación se presenta una tabla resumen de la asignación de áreas prevista por el presente documento, indicando las superficies asignadas a los distintos usos:

Uso	Superficie
Pesquero	20.981
Mixto pesquero- Náutico deportivo	8.394
Complementarias	6.517
Infraestructuras	16.181
<b>TOTAL</b>	<b>52.073</b>

Tabla 4. Resumen de superficies destinadas a los distintos usos en el puerto de Malpica

Uso	Superficie
Mixto pesquero- Náutico deportivo	1.925
Complementarias	1.367
Infraestructuras	12.150
<b>TOTAL</b>	<b>15.442</b>

Tabla 5. Resumen de superficies destinadas a los distintos usos en el puerto de Barizo

En el plano 4 se reflejan de modo gráfico las superficies descritas.

### 6.6. REGULACIÓN DE LOS USOS EN LA ZONA DE AGUAS DEL PUERTO

La superficie de agua incluida en la zona de servicio comprenderá las áreas de agua donde se realicen las operaciones de carga, descarga y trasbordo de mercancías, embarque y

desembarque de pasajeros, construcción y reparación de buques, atraque y reviro, los canales de acceso y las zonas de fondeo, incluyendo los márgenes necesarios para la seguridad marítima, practicaje y avituallamiento de los buques. También comprenderá los espacios de reserva necesarios para la ampliación del puerto.

En consecuencia, los usos previstos en dicho ámbito con carácter general serán los siguientes:

Refugio de embarcaciones, atraque, amarre y fondeo, así como los correspondientes a las maniobras.

Usos vinculados a las actividades pesqueras, lúdicas y de transporte de pasajeros.

Dentro de la lámina de agua se disponen los pantalanés flotantes, reflejados en los planos del presente documento. Si bien se les asigna un uso característico, Portos de Galicia podrá autorizar en ellos otros usos compatibles con base en la operatividad funcional del puerto, bien para dar respuesta a posibles demandas puntuales, bien para adaptarse a la evolución de la demanda de atraques.

Comprenden los usos prohibidos, entre otros:

Según lo establecido en el art 56.5 de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia y salvo que medie la autorización prevista en el artículo 30.b), queda prohibido el desarrollo de actividades marisqueras y pesqueras en las aguas interiores del puerto constitutivas de la zona I.

## **6.7. CONDICIONES ESPECIALES DE USO**

La ordenación funcional de la zona de servicio debe garantizar la flexibilidad necesaria para optimizar el desarrollo y la gestión de las distintas actividades portuarias, tanto usuales como eventuales.

En este sentido, si bien se delimitan áreas funcionales a las que se les asigna un uso concreto, sin perjuicio de las condiciones generales de la explotación portuaria de las instalaciones portuarias, se establecen las siguientes condiciones especiales:

- Las instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones podrán situarse en cualquiera de las zonas funcionales del puerto y abastecer a la flota asociada a cualquier actividad portuaria acorde con su título.

Su localización se justificará con base en su adecuación funcional para dar servicio al mayor número de embarcaciones, pero teniendo en cuenta también su adecuada integración en la explotación establecida para los muelles.

- Las embarcaciones oficiales, en coherencia con la naturaleza de su actividad, podrán atracar en cualquier zona del puerto, independientemente del uso que tenga asignado, con la autorización previa correspondiente.

Del mismo modo, los edificios e instalaciones de los órganos de las administraciones públicas cuyas competencias que, por su relación directa con la actividad portuaria, deban

desarrollarse necesariamente en el puerto conforme a lo dispuesto en el artículo 72.2 del TRLPEMM, podrán situarse en cualquier zona funcional del puerto en atención a esas competencias.

## 7. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIA

La delimitación de la zona de servicio propuesta en la presente DEUP comprende el conjunto de áreas a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el presente documento. Esta delimitación se justifica con los argumentos expuestos para la asignación de dichos usos.

En cumplimiento del Real Decreto 3214/1982 se transfiere el Puerto de Malpica a la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante Acta formalizada el 19 de Septiembre de 1.984.

Los terrenos correspondientes al Puerto de Malpica, se recogen de forma literal en el grupo de puertos de la provincia de A Coruña, incorpora el dique de abrigo con un resguardo de 50 metros, una línea paralela al morro del dique de 50 metros y 100 metros del morro del muelle. La línea interior coincide con el deslinde del dominio público marítimo terrestre. Se adjunta un plano en dicha acta donde se croquiza la delimitación del espacio portuario, el cual recogía la previsión de ampliación del dique de abrigo. Ambos documentos se adjuntan en los anexos a la memoria.

Posteriormente la Orden Ministerial del 21/05/2010 aprueba la línea de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el Término Municipal de Malpica de Bergantiños. Esta se recoge en el anexo a la memoria, y constituye la línea interior de la zona de servicio terrestre.

En relación al puerto de Barizo, se procede posteriormente a la adscripción del dominio Público Marítimo terrestre a la Comunidad Autónoma de Galicia, con fecha de 19/07/1991, y como resultado de la aprobación del Proyecto denominado 'Embarcadero en Barizo'. El acta se acompaña de plano donde se recoge la zona de servicio terrestre (señalada en rojo) y la de aguas. Los ámbitos ubicados fuera de la zona de dominio público terrestre fueron obtenidos mediante cesión.

Más tarde se realizan las obras correspondientes a la mejora del acceso al puerto de Barizo, las cuales tienen como objetivo principal la ampliación del vial de acceso. Estas obras, que se incorporan al sistema portuario, son obtenidas por expropiación y se ejecutan según proyecto de Abril de 1.991.

Posteriormente, al igual que sucede en el puerto de Malpica, la Orden Ministerial del 21/05/2010 aprueba la línea de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el Término Municipal de Malpica de Bergantiños. Esta se recoge en el anexo a la memoria, la cual coincide con la recogida en el plano adjunto a la adscripción del puerto de Barizo. Esta línea no constituye íntegramente la línea interior del servicio del puerto, ya que la mayor parte de la superficie donde se albergan los departamentos de usuarios se ubican fuera de la línea límite del dominio público marítimo terrestre.

### 7.1. ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

La delimitación de la zona de servicio que se propone en el presente documento comprende el conjunto de las áreas a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el

apartado de clasificación de los usos previstos. Esta delimitación se justifica con los argumentos expuestos para la asignación de dichos usos.

Se incluye dentro de la zona de servicio del Puerto de Malpica aquellos espacios terrestres recogidos mediante acta de fecha de 19 de Septiembre de 1.984, y como límite interior, el definido por el deslinde del dominio público marítimo terrestre aprobado por la O.M. de 21/05/2010. La zona de servicio terrestre comporta un total de 52.073 m<sup>2</sup> en el puerto de Malpica.

En el caso de Barizo, se incluye dentro de la ésta zona de servicio, aquellos espacios terrestres como resultado de la adscripción realizada en fecha de 19/07/1991. El límite interior lo constituye el deslinde del dominio público marítimo terrestre, aprobado por la O.M. de 21/05/2010.

A este límite interior se incorporan los terrenos cedidos por particulares para la ejecución de parte de las instalaciones existentes, y terrenos expropiados para la ejecución del vial de acceso.

La zona de servicio terrestre comporta un total de 15.442 m<sup>2</sup> en el puerto de Barizo.

## **7.2. ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO**

Se mantiene la actual delimitación de la zona de servicio de aguas, con una superficie de 114.354 m<sup>2</sup> en el caso de Malpica y 8.789 m<sup>2</sup> en el caso de Barizo.

## 8. EFECTOS DEL DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS Y SUS MODIFICACIONES.

### 8.1. ALCANCE Y EFECTOS

1º.- Los dos contenidos básicos del presente trabajo son la delimitación de la zona de servicio y la previsión de usos para sus distintas áreas.

En lo que se refiere a los usos previstos, puede considerarse que la asignación de estos tiene un carácter puramente instrumental de la delimitación, a fin de llegar de una forma razonada a la delimitación de la zona de servicio.

De ahí que las modificaciones que Portos de Galicia pudiera efectuar en la utilización de la zona de servicio no tendrán que exigir necesariamente la redacción de una modificación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, salvo que aquellas afectaran sustancialmente a la justificación de la delimitación contenida, conforme a lo establecido en la ley sectorial.

2ª.- La utilización de las diferentes áreas del puerto se efectuará de acuerdo con los usos básicos establecidos para ellas.

No obstante, Portos de Galicia podrá efectuar o autorizar en dichas áreas otros usos o actividades no previstos en los tipos básicos, siempre que tengan carácter provisional o se requieran para satisfacer necesidades de mayor interés público.

3ª.- La realización por Portos de Galicia de usos diferentes a los establecidos por la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios en las diversas áreas de la zona de servicio, que supongan alteración significativa de los usos básicos asignados por aquel, exigirán su modificación.

Se considerará que una afección es significativa cuando su área de modificación exceda un 15% del área original, salvo si afecta a usos no portuarios, que en todo caso siempre tendrá carácter de alteración significativa.

La modificación de la Delimitación de los espacios y usos portuarios que no tenga carácter sustancial será aprobada por Portos de Galicia, con el informe previo de las Administraciones urbanísticas y del sometimiento del documento a información pública durante un plazo de 15 días.

4ª.- La disposición de los pantalanés flotantes reflejada en los planos del presente documento podrá variar en función de la demanda de uso. Asimismo, si bien se les asigna un uso característico, podrán ser compatibles con otros usos con base en la operatividad funcional del puerto.

5ª.- La disposición de las infraestructuras básicas portuarias podrán variar en función de la demanda de uso, así como la superficie destinada a dichas instalaciones.

6ª.- La distribución de actividades dentro de cada área se ha efectuado de forma puramente indicativa, pudiendo incluirse nuevas actividades o modificar el sector o modo en que se desarrollan las previstas, sin modificar la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, siempre que no se varíen los usos básicos del área.

## **8.2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

1ª.- Las determinaciones de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios tendrán vigencia hasta que sea modificada o anulada.

2ª.- Portos de Galicia podrá iniciar el procedimiento de modificación cuando lo considere conveniente para el interés general. En particular se estimará conveniente cuando las condiciones de explotación del puerto lo requieran; por aparición de nuevas demandas, variación fundamental de las existentes o modificación de las superficies de un uso básico portuario en más del 15%, o de un uso no portuario en cualquier caso.

3ª.- Se consideran modificaciones puntuales o no sustanciales de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios aquellas producidas dentro de la zona de servicio del puerto, motivadas por razones de explotación portuaria, que no supongan alteración sustancial al esquema de usos de las zonas funcionales del puerto, por no incluir variaciones en más del 15% de la superficie destinada a un uso básico, salvo que afectase a un posible uso de interacción puerto-ciudad, en cuyo caso se consideraría siempre como significativa.

También tendrá el carácter de modificación no sustancial la incorporación al espacio de tierra de las ampliaciones de infraestructuras e instalaciones portuarias que sean complementarias de las ya existentes, así como las consecuencias que tenga dicha incorporación en el espacio de agua y en las zonas en las que se divide, siempre que se sitúen dentro de la zona de servicio del puerto.

Las modificaciones puntuales se ajustarán a las mismas reglas y procedimiento previsto para la aprobación de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, si bien reducirán su contenido a justificar la modificación concreta que planteen a la delimitación y usos afectados, sin que deban someterse nuevamente a informe de las Administraciones Urbanísticas y demás órganos ajenos a Portos de Galicia.

Las modificaciones puntuales se incorporarán a la documentación de la presente Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios como un Anexo.

Las modificaciones sustanciales de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios se ajustarán a las mismas reglas y procedimiento previsto para la aprobación de la DEUP.

4ª.- El desarrollo de los proyectos de Obras Portuarias contempladas básicamente en esta Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, se consideran sujetas a las disposiciones anteriores y por tanto sus modificaciones sólo se consideran sustanciales cuando afecten a algún uso básico en más del 15% o cuando se incluya alguna nueva infraestructura que,

aun cumpliendo el porcentaje anterior, implique una modificación de la delimitación de la zona de servicio en su linde con los particulares.

Para la ejecución de las obras de infraestructura portuaria o de ampliación sobre espacios de agua de los puertos existentes no será necesario que dichas obras estén contempladas en la DEUP, siempre que se realicen dentro de la zona de servicio del puerto y se hallen incluidas, cuando proceda, en el Plan Director de Infraestructuras. En estos casos, se deberá dar audiencia a la autoridad autonómica competente en materia de ordenación del territorio.

### 8.3. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 59.2 del TRLPEMM, el documento de Delimitación de los espacios y usos portuarios tiene carácter supletorio del Plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto por lo que a la legitimación de obras en la zona portuaria se refiere.

2º.- Conforme a lo establecido en la Disposición transitoria quinta de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia, el presente documento de Delimitación de los espacios y usos portuarios se ajusta a lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de dicha ley.

Santiago, diciembre de 2017

La Ingeniera Civil  
Autora del Documento

Fdo. Belinda Yepes Jiménez

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Jefe del Departamento de Planificación Portuaria

Fdo. Andrés Cervantes Refojos

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos  
Jefa de Área de Explotación y Planificación Portuaria

Fdo. Ana Isabel Calzadilla Bouzón



## ANEXOS



## INDICE DE ANEXOS:

ANEXO Nº1: ANTECEDENTES REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEXO Nº2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ANEXO Nº3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN

ANEXO Nº4: CONCESIONES



## ANEXO 1º: REPORTAJE FOTOGRÁFICO



Imagen 11. Acceso a zona portuaria, a la izquierda oficinas portuarias y departamentos de usuarios



Imagen 12. Acceso a zona portuaria, a la izquierda oficinas portuarias y departamentos de usuarios



Imagen 13. Control de acceso y vista parcial del muelle sur.



Imagen 14. Acceso al puerto, oficinas y departamentos de usuarios, vista frontal.



Imagen 15. Muelle de traque pesquero y dique de abrigo



Imagen 16. Morro del dique.



Imagen 17. Departamentos de usuarios, ubicados en el arranque del dique de abrigo. Al fondo acceso peatonal al puerto.



Imagen 18. Vista muelle sur, parcelas.



Imagen 19. Nave de hielo



Imagen 20. Lonja



Imagen 21. Dársena y pantalán



Imagen 22. Vista general, dársena y zona de varada



Imagen 23. Servicio de combustible



Imagen 24. Travel lift y zona de varada



Imagen 25. Grúas



Imagen 26. Nave de redes



Imagen 27. Muelle sur, nave de redes, departamento y depuradora al fondo



Imagen 28. Vista del muelle sur desde su extremo



Imagen 29. Vial trasero a los departamentos ubicados en el muelle sur.



Imagen 30. Acceso al puerto de Barizo.



Imagen 31. Vista general del dique y grua. A la izquierda la rampa de acceso.



Imagen 32. Departamentos y zona de varada.



Imagen 33. Acceso al dique de abrigo.



Imagen 34. Plazas en la coronación del dique.



Imagen 35. Acceso a la grúa



Imagen 36. Acceso al puerto de Barizo, cruce desvío a Punta Nariga



## **ANEXO 2º: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**



 Dominio Público Marítimo Terrestre

Dominio Público Marítimo Terrestre

-  DPMT aprobado
-  DPMT en tramitación
-  Ribera del mar
-  Servidumbre de protección

Líneas de deslinde para el Dominio Público Marítimo Terrestre, aprobado por OM 21/05/2010, proporcionadas por el visor del Ministerio de Agricultura y Pesca Alimentación y Medio Ambiente. <http://sig.magrama.es/dpmt/>. Puerto de Malpica



-  Dominio Público Marítimo Terrestre
- Dominio Público Marítimo Terrestre
-  DPMT aprobado
-  DPMT en tramitación
-  Ribera del mar
-  Servidumbre de protección

Líneas de deslinde para el Dominio Público Marítimo Terrestre, aprobado por OM 21/05/2010, proporcionadas por el visor del Ministerio de Agricultura y Pesca Alimentación y Medio Ambiente. <http://sig.magrama.es/dpmt/>. Puerto de Barizo.



### **ANEXO 3º: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

ACTA de entrega a la Comunidad Autónoma de Galicia, de las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas de los puertos de Galicia adscritos a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y que pasan a depender de la Xunta de Galicia en cumplimiento del Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio.

Reunidos, en la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. José de la Torre Sanz, Director General de Obras Públicas, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia; y D. Luis Fernando Palao Taboada, Director General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio (B.O.E. n° 285 de 27 de Noviembre), sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, se procede, en éste acto, por el Director General de Puertos a la entrega de todas las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas existentes en los puertos cuya relación detallada se acompañan como documento anejo a éste Acta y en los que se ha señalado la línea de ocupación del dominio público a que se hace referencia en el último párrafo del apartado E) del antedicho Decreto.

Igualmente se hace entrega de la documentación y expedientes relativos a las relaciones n° 1 y 2 que figuran en los Anejos del mismo Real Decreto.

M. O. P. U. Dirección General de Puertos y Costas

Hoja n.º 2

Relación de documentos anejos:

Relación n.º1 Grupo de Puertos de Lugo. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º2 Grupo de Puertos Coruña (Norte). Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º3 Grupo de Puertos Coruña (Sur). Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º4 Grupo de Puertos de Pontevedra. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado, en Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

POR LA DIRECCION GENERAL DEL  
M.O.P.U.

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE  
GALICIA

EL DIRECTOR GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE  
OBRAS PUBLICAS

Luis Fernando Palao Taboada

José de la Torre

12 - MERA

Se incluye el actual espigón con resguardos de 30 m. en los costados de la primera alineación, 30 m. en el frente y 50 m. a cada lado en la segunda alineación.

13 - SANTA CRUZ

Comprende la rampa existente desde el arranque de su malecón, con resguardos de 50 m. en los costados.

14 - SAN PEDRO DE VISMA

El muro de atraque y rampa, con resguardos de 40 m. en el costado de tierra y 50 m. en el frente.

15 - SUEVOS

El muro de atraque y rampa, dejando resguardos de 20 m. Se incluye el camino de acceso, desde la carretera militar de Suevos. Este camino es de uso público.

16 - CAYON

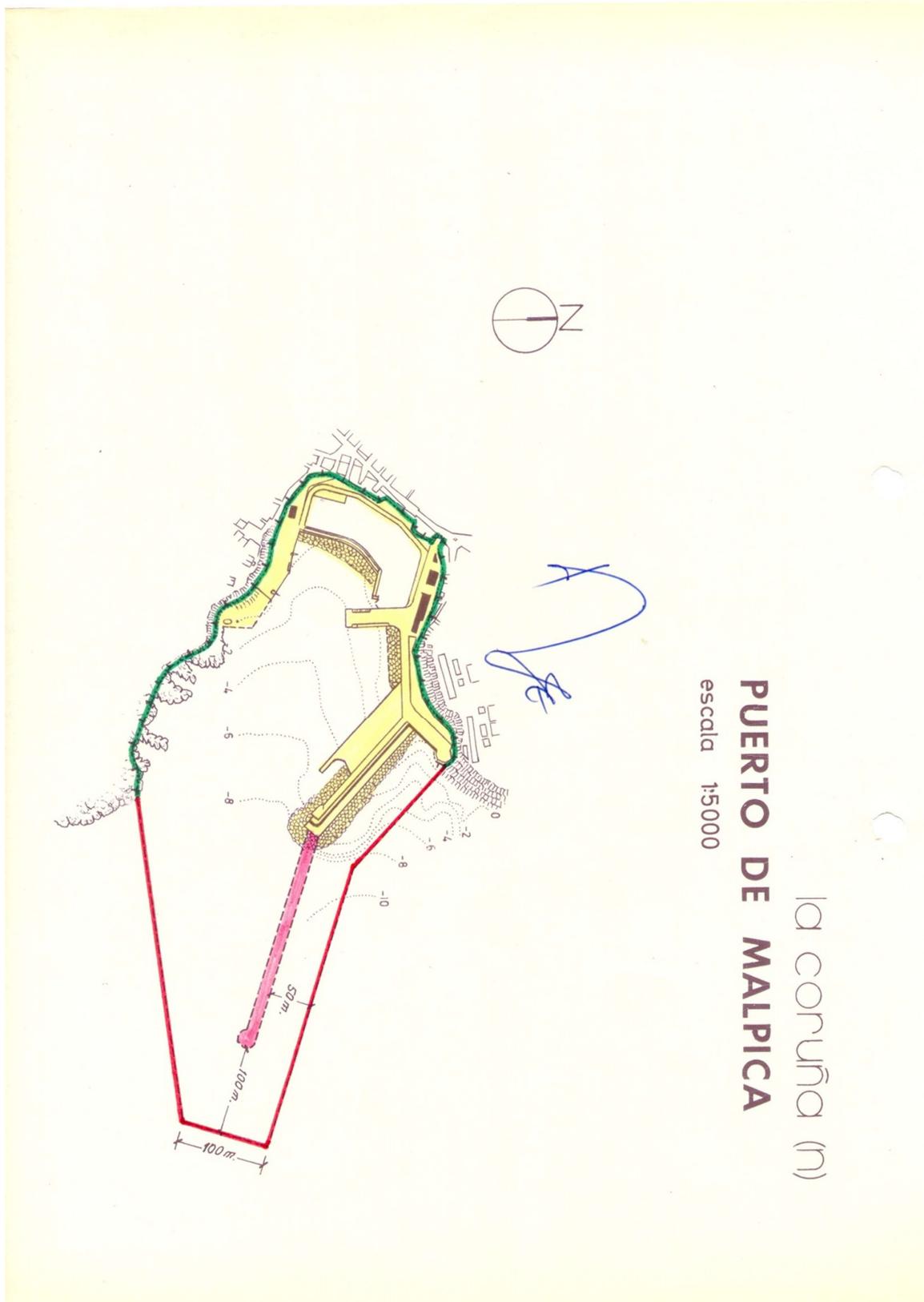
Desde el aparcamiento municipal hasta el extremo del muelle de atraque, incluyendo una zona de dragados de 100 m. hacia el N.E. y 55 m. hacia el costado interior.

17 - RAZO

La rampa de atraque con resguardos de 20 m. en el costado del mar, arranque y extremo.

18 - MALPICA

Desde el extremo del aparcamiento N.E. hasta el extremo interior del morro de la Plancha, dejando unos resguardos de 50 m.



ACTA DE ADSCRIPCION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA DE LA ZONA  
DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE DEL PUERTO DE BARIZO  
=====

Reunidos, en La Coruña, D. Eduardo Toba Blanco, Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y D. Manuel García Blanco, Ingeniero Jefe del Litoral del Grupo de Puertos Coruña Norte, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, se procede en este acto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, a la adscripción a la Comunidad Autónoma de Galicia de la zona de dominio público correspondiente al Puerto de Barizo, cuya delimitación se señala en el plano adjunto, resultante de la aprobación del Proyecto de "Embarcadero en Barizo".

Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en La Coruña, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y uno.

POR LA ADMINISTRACION  
CENTRAL DEL ESTADO.

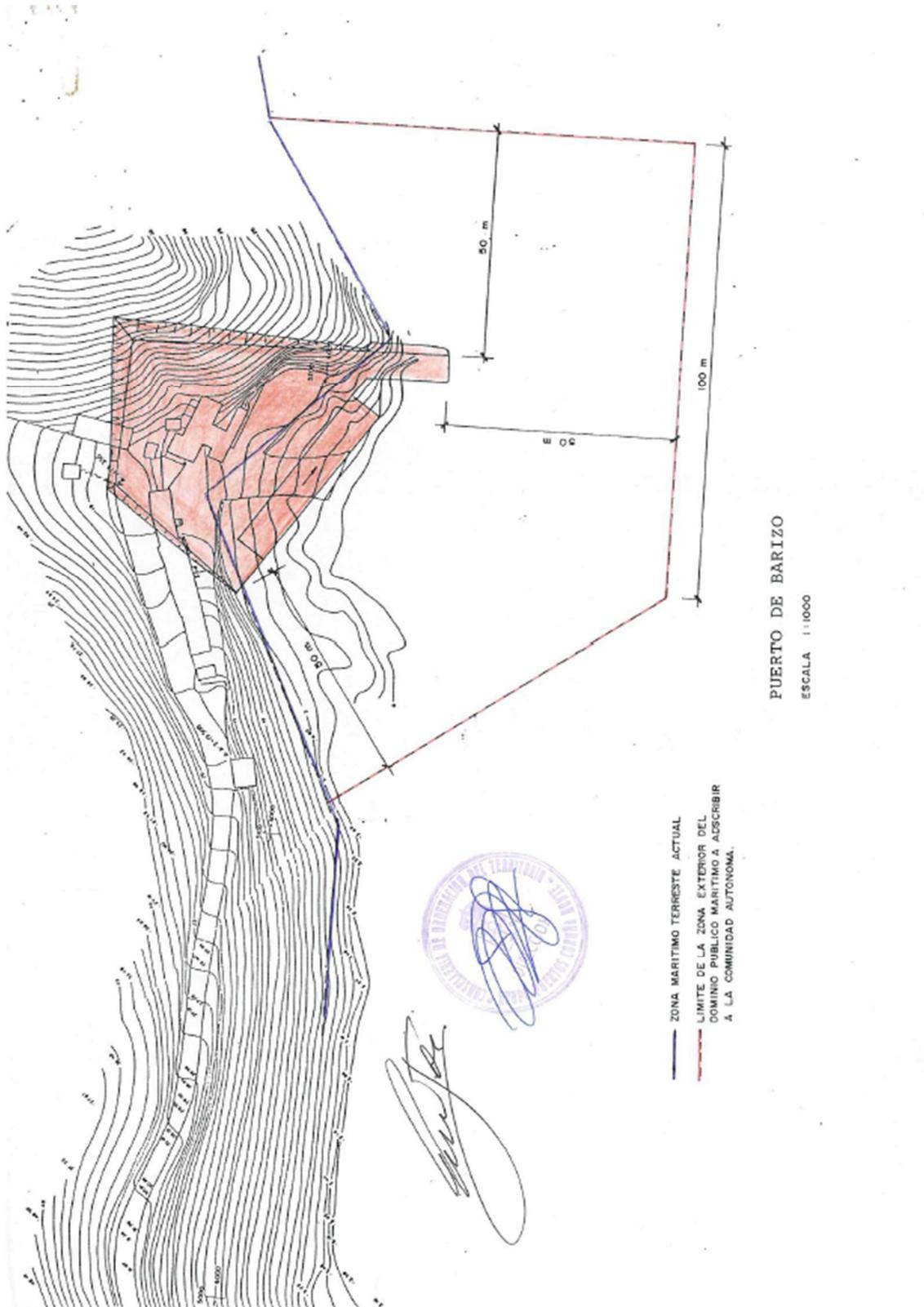


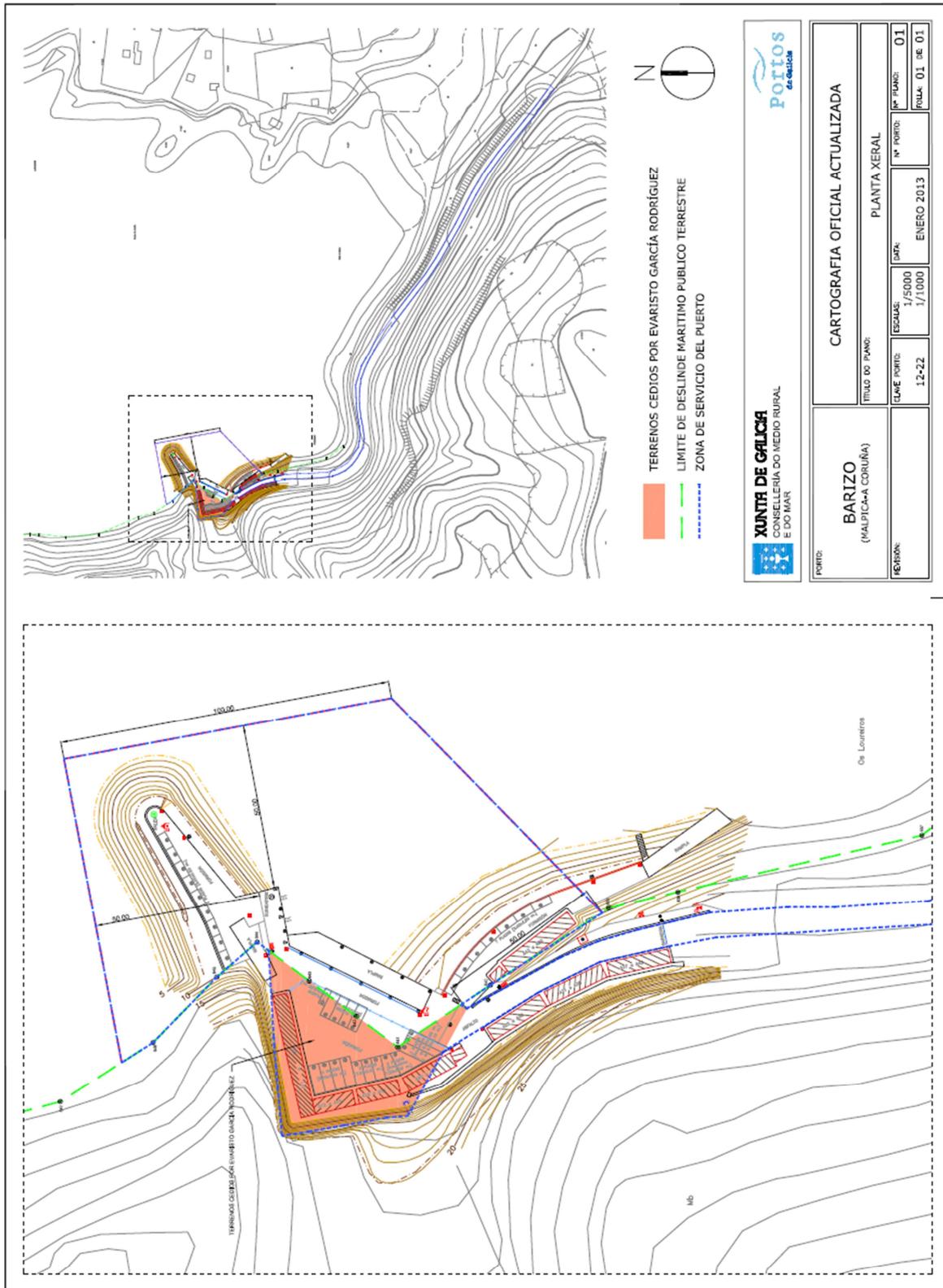
Fdo.: Eduardo Toba Blanco.

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA  
DE GALICIA



Fdo.: Manuel García Blanco.







## ANEXO 4º: CONCESIONES

## RELACIÓN DE CONCESIONES PORTUARIAS DEL PUERTO DE MALPICA

Las concesiones portuarias actuales son:

Referencia	Título	Usuario
12-19-90-C-1	Construción dunha planta frigorífica e fábrica de xeo	COFRADIA DE MALPICA
12-19-90-C-2	Explotación e xestión da lonxa na nave para depósito e preparación da pesca	COFRADIA DE MALPICA
12-19-12-C-1	Adaptación al RD 1562/98 (ITC MI IP02) para la instalación de almacenamiento y suministro de carburante a embarcaciones pesqueras en el puerto de Malpica	REPSOL COMERCIAL DE P.P., S.A.
12-19-13-C-2	Explotacion de zona de varada e foso de travelift para reparación de embarcacións no porto de Malpica	APLICACIONES TECNOLOXICAS ACYRNOR, S.L.
12-19-08-C-1	Ocupación dun local da nave de redes para a instalación dun taller mecánico de reparación e mantemento de buques e embarcacións no porto.	TALLERES HNOS. CASTRO COTELO, S.L
12-19-15-C-1	legalización de liñas eléctricas localizadas no dominio público portuario de Malpica	UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.

Tabla 6. Relación de Concesiones Portuaria en el Puerto de Malpica  
Fuente: Portos de Galicia

## Índice de Imágenes

Imagen 1 Vista aérea del puerto de Malpica y Barizo. Año 2015 .....	9
Imagen 2. Vista aérea del puerto de Malpica y Barizo. Año 2015 .....	9
Imagen 3. Vista aérea del puerto de Barizo. Año 2006.....	10
Imagen 4. Imagen de la RAEGA (Rede Autonómica de Estradas de Galicia).....	11
Imagen 5. Ubicación de las zonas ZEC en Galicia. Detalle del puerto de Malpica (derecha) y Barizo (izquierda). .....	20
Imagen 6. Ubicación de las zonas ZEPA en Galicia. Detalle del puerto de Malpica (derecha) y Barizo (izquierda). .....	21
Imagen 7. Ubicación de las zonas ZEPVN en Galicia. Detalle del puerto de Malpica (derecha) y Barizo (izquierda).. .....	22
Imagen 8. Imagen de las NNSS de Malpica (suelo urbano).....	27
Imagen 9. Plano Modelo Gestión nº AL06. Fuente: Plan de ordenación do Litoral de Galicia/Xunta de Galicia.....	28
Imagen 10. Plano Modelo Gestión nº AL05. ....	29
Imagen 11. Acceso a zona portuaria, a la izquierda oficinas portuarias y departamentos de usuarios .....	48
Imagen 12. Acceso a zona portuaria, a la izquierda oficinas portuarias y departamentos de usuarios .....	49
Imagen 13. Control de acceso y vista parcial del muelle sur. ....	49
Imagen 14. Acceso al puerto, oficinas y departamentos de usuarios, vista frontal. ....	50
Imagen 15. Muelle de traque pesquero y dique de abrigo.....	50
Imagen 16. Morro del dique. ....	51
Imagen 17. Departamentos de usuarios, ubicados en el arranque del dique de abrigo. Al fondo acceso peatonal al puerto.....	51
Imagen 18. Vista muelle sur, parcelas.....	52
Imagen 19. Nave de hielo.....	52
Imagen 20. Lonja .....	53
Imagen 21. Dársena y pantalán.....	53
Imagen 22. Vista general, dársena y zona de varada.....	54
Imagen 23. Servicio de combustible .....	54
Imagen 24. Travel lift y zona de varada .....	55
Imagen 25. Grúas .....	55
Imagen 26. Nave de redes.....	56
Imagen 27. Muelle sur, nave de redes, departamento y depuradora al fondo.....	56
Imagen 28. Vista del muelle sur desde su extremo .....	57
Imagen 29. Vial trasero a los departamentos ubicados en el muelle sur. ....	57
Imagen 30. Acceso al puerto de Barizo.....	58
Imagen 31. Vista general del dique y grua. A la izquierda la rampa de acceso. ....	59
Imagen 32. Departamentos y zona de varada. ....	59
Imagen 33. Acceso al dique de abrigo. ....	60
Imagen 34. Plazas en la coronación del dique. ....	61

Imagen 35. Acceso a la grúa.....	61
Imagen 36. Acceso al puerto de Barizo, cruce desvío a Punta Nariga .....	61

### Índice de Tablas

Tabla 1. Registro de buques pesqueros con base en el puerto de Malpica Fuente: Pescadegalicia .....	13
Tabla 2. Clasificación de la flota del puerto de Laxe en función de las esloras de los barcos. ...	14
Tabla 3. Evolución de las ventas en lonja en Malpica (2008-2017). Fuente: Pescadegalicia.....	14
Tabla 4. Resumen de superficies destinadas a los distintos usos en el puerto de Malpica.....	36
Tabla 5. Resumen de superficies destinadas a los distintos usos en el puerto de Barizo .....	36
Tabla 6. Relación de Concesiones Portuaria en el Puerto de Malpica .....	72

### Índice de Gráficos

Gráfico 1. Clasificación de la flota del puerto de Malpica en función de las esloras de los barcos .....	14
Gráfico 2. Evolución de las ventas en lonja en Malpica (2008-2017) en Kg.....	15
Gráfico 3. Evolución de las ventas en lonja en Malpica (2008-2017) en €. ....	15
Gráfico 4. Principales especies vendidas en lonja en Malpica (2008-2017). ....	16



## PLANOS

## INDICE

### PLANOS:

#### 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Hoja 1 de 1 Puerto de Malpica y Barizo

#### 2.- ESTADO ACTUAL

Hoja 1 de 2 Puerto de Malpica

Hoja 2 de 2 Puerto de Barizo

#### 3.- RECURSOS MARINOS Y ZONA PROTEGIDAS

Hoja 1 de 2 Puerto de Malpica

Hoja 2 de 2 Puerto de Barizo

#### 4.- ZONA DE SERVICIO Y SUPERFICIES

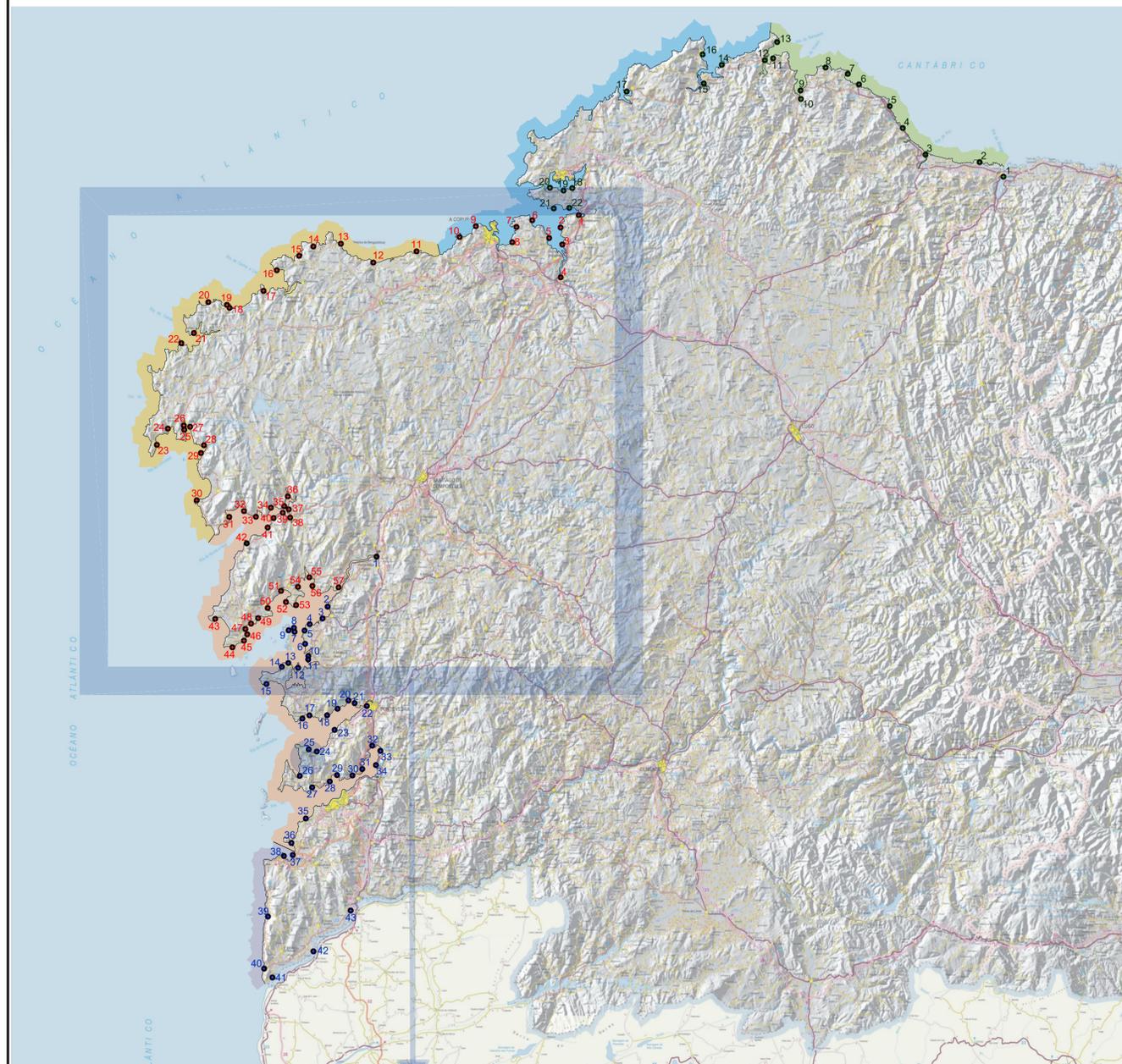
Hoja 1 de 2 Puerto de Malpica

Hoja 2 de 2 Puerto de Barizo

#### 5.- DELIMITACIÓN DE USOS

Hoja 1 de 2 Puerto de Malpica

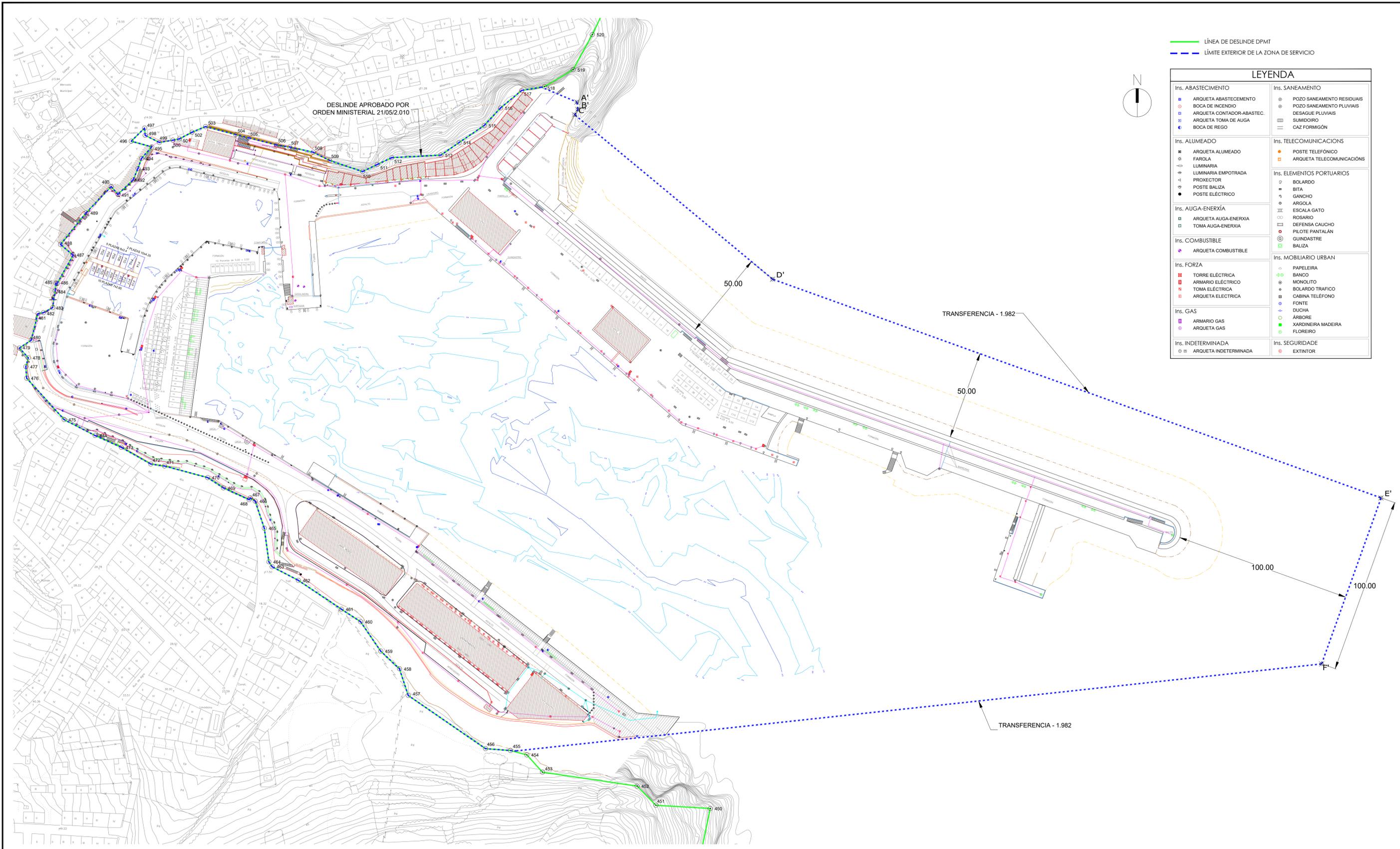
Hoja 2 de 2 Puerto de Barizo



ZONA CENTRO

- |                                    |                        |
|------------------------------------|------------------------|
| 01. PONTEDEUME                     | 30. PORTOCUBELO        |
| 02. PERBES                         | 31. MUROS              |
| 03. MIÑO                           | 32. MUÑOS              |
| 04. BETANZOS                       | 33. ESTEIRO            |
| 05. SADA                           | 34. O FREIXO           |
| 06. LORBE                          | 35. A BARQUÍÑA (Outes) |
| 07. MERA                           | 36. O CONCHIDO         |
| 08. STA. CRUZ                      | 37. A BARQUÍÑA (Noia)  |
| 09. SAN PEDRO DE VISMA (O PORTINO) | 38. NOIA               |
| 10. SUEVOS                         | 39. TESTAL             |
| 11. CAIÓN                          | 40. BOA                |
| 12. RAZO                           | 41. PORTOSIN           |
| 13. MALPICA                        | 42. PORTO DO SON       |
| 14. BARIZO                         | 43. CORRUBEDO          |
| 15. Sta. MARINA-PONTECESO          | 44. AGUIÑO             |
| 16. CORME                          | 45. CASTINEIRAS        |
| 17. LAXE                           | 46. AMEIXIDA           |
| 18. CAMELLE                        | 47. RIBEIRA            |
| 19. AROU                           | 48. INSUELA            |
| 20. STA. MARINA                    | 49. PALMEIRA           |
| 21. CAMARINAS                      | 50. POBRA DO CARAMIÑAL |
| 22. MUXIA                          | 51. ESCARABOTE         |
| 23. FISTERRA                       | 52. CABO DE CRUZ       |
| 24. SARDINEIRO                     | 53. ANCADOS            |
| 25. QUENXE                         | 54. BODION             |
| 26. CORCUBIÓN                      | 55. TARAGOÑA           |
| 27. CEE-BRENS                      | 56. RIANXO             |
| 28. EZARO                          | 57. RAÑO               |
| 29. O PINDO                        |                        |

XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MAR		Portos de Galicia	
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN MALPICA Y BARIZO</b>			
TÍTULO DEL PLANO:		SITUACIÓN	
PUERTO:	CLAVE PUERTO:	ESCALAS:	FECHA:
	12-20	S/E	DICIEMBRE 2017
AUTORA DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	
 BELINDA YEPES JIMENEZ		 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	
		JEFE AREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN	
		 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	
Nº PLANO: 1			
FOLIO: 1 DE 1			



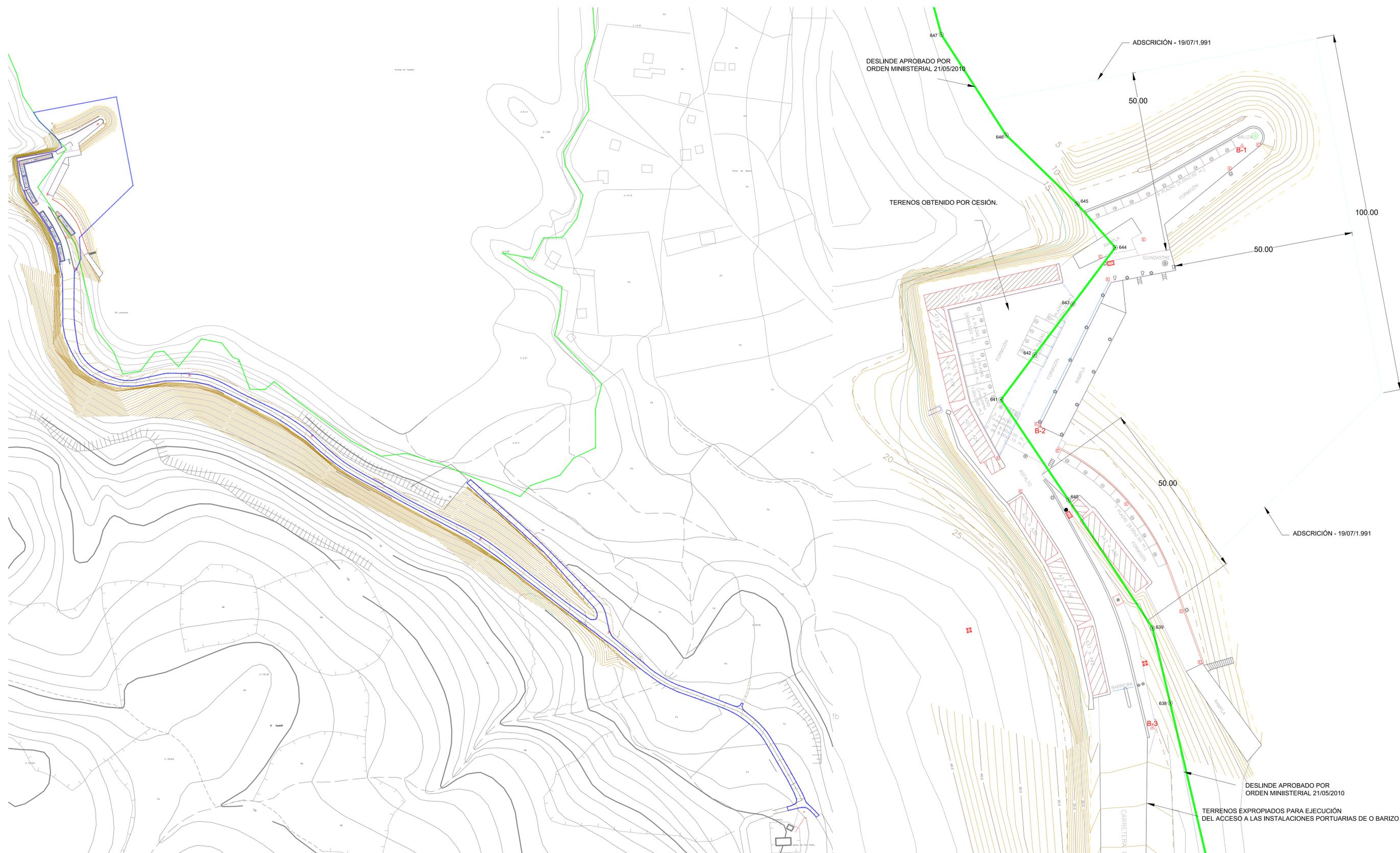
DESLINDE APROBADO POR  
ORDEN MINISTERIAL 21/05/2.010

— LÍNEA DE DESLINDE DPMT  
- - - LÍMITE EXTERIOR DE LA ZONA DE SERVICIO



LEYENDA	
<b>Ins. ABASTECIMIENTO</b> ■ ARQUETA ABASTECIMIENTO ○ BOCA DE INCENDIO □ ARQUETA CONTADOR-ABASTEC. □ ARQUETA TOMA DE AGUA ● BOCA DE REGO	<b>Ins. SANEAMIENTO</b> ○ POZO SANEAMIENTO RESIDUAIS ○ DESAGUE PLUVIAIS □ SUMIDORO □ CAZ FORMIGÓN
<b>Ins. ALUMEADO</b> ■ ARQUETA ALUMEADO ○ FAROLA ○ LUMINARIA ○ LUMINARIA EMPOTRADA ○ PROXECTOR ○ POSTE BALIZA ● POSTE ELÉCTRICO	<b>Ins. TELECOMUNICACIONES</b> ○ POSTE TELEFÓNICO □ ARQUETA TELECOMUNICACIONES
<b>Ins. AUGA-ENERXÍA</b> □ ARQUETA AUGA-ENERXIA □ TOMA AUGA-ENERXIA	<b>Ins. ELEMENTOS PORTUARIOS</b> □ BOLARDO ■ BITA ○ GANCHO ○ ARGOLA III ESCALA GATO ○ ROSARIO □ DEFENSA CAUCHO ○ PILOTE PANTALÁN □ GUINDASTRE □ BALIZA
<b>Ins. COMBUSTIBLE</b> ○ ARQUETA COMBUSTIBLE	<b>Ins. MOBILIARIO URBAN</b> ○ PAPELEIRA ○ BANCO ○ MONOLITO ○ BOLARDO TRAFICO ○ CABINA TELEFONO ○ FONTE ○ DUCHA ○ ÁRBORE ○ XARDINEIRA MADEIRA ○ FLOREIRO
<b>Ins. FORZA</b> ■ TORRE ELÉCTRICA ■ ARMARIO ELÉCTRICO ■ TOMA ELÉCTRICA ■ ARQUETA ELÉCTRICA	<b>Ins. SEGURIDADE</b> ○ EXTINTOR
<b>Ins. GAS</b> ■ ARMARIO GAS ■ ARQUETA GAS	
<b>Ins. INDETERMINADA</b> ○ ARQUETA INDETERMINADA	

DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN MALPICA Y BARIZO				
TÍTULO DEL PLANO: ESTADO ACTUAL PUERTO DE MALPICA				
PUERTO: MALPICA (MALPICA - A CORUÑA)	CLAVE PUERTO: 12-19	ESCALAS: 1/ 1.000	FECHA: DICIEMBRE 2017	Nº PLANO: 2 HOJA: 1 DE: 2
AUTORA DEL DOCUMENTO:	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA:		JEFE AREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN:	
BELINDA YEPES JIMENEZ	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS		ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	



DESLINDE APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL 21/05/2010

TERENOS OBTENIDO POR CESIÓN.

DESLINDE APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL 21/05/2010

TERRENOS EXPROPIADOS PARA EJECUCIÓN DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE O BARIZO

**LEYENDA**

<b>Ins. ABASTECIMIENTO</b> ARQUETA ABASTECIMIENTO BOCA DE INCENDIO ARQUETA CONTADOR-ABASTEC. ARQUETA TOMA DE AUGA BOCA DE REGO	<b>Ins. SANEAMIENTO</b> POZO SANEAMIENTO RESIDUAIS POZO SANEAMIENTO PLUVIAIS DESAGUE PLUVIAIS SUMIDOIRO CAZ FORMIGÓN	<b>Ins. ALUMINEADO</b> ARQUETA ALUMINEADO FAROLA LUMINARIA LUMINARIA EMPOTRADA PROXECTOR POSTE BALIZA POSTE ELÉCTRICO	<b>Ins. FORZA</b> TORRE ELÉCTRICA ARMARIO ELÉCTRICO TOMA ELÉCTRICA ARQUETA ELÉCTRICA  <b>Ins. AUGA-ENERXÍA</b> ARQUETA AUGA-ENERXIA TOMA AUGA-ENERXIA	<b>Ins. COMBUSTIBLE</b> ARQUETA COMBUSTIBLE	<b>Ins. GAS</b> ARMARIO GAS ARQUETA GAS	<b>Ins. TELECOMUNICACIONES</b> POSTE TELEFÓNICO ARQUETA TELECOMUNICACIONES	<b>Ins. ELEMENTOS PORTUARIOS</b> BOLARDO BITA GANCHO ARGOLA ESCALA GATO ROSARIO DEFENSA CAUCHO PILOTE PANTALÁN QUINDASTRE BALIZA  <b>Ins. INDETERMINADA</b> ARQUETA INDETERMINADA	<b>Ins. MOBILIARIO URBAN</b> PAPELEIRA BANCO MONOLITO BOLARDO TRAFICO CABINA TELEFONO FONTE DUCHA ARBORE XARDINEIRA MADEIRA FLOREIRO  <b>Ins. SEGURIDADE</b> EXTINTOR	LÍNEA DE DESLINDE DPMT ZONA DE SERVICIO
---	---	--	---	--	---	--	--	--	--

**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

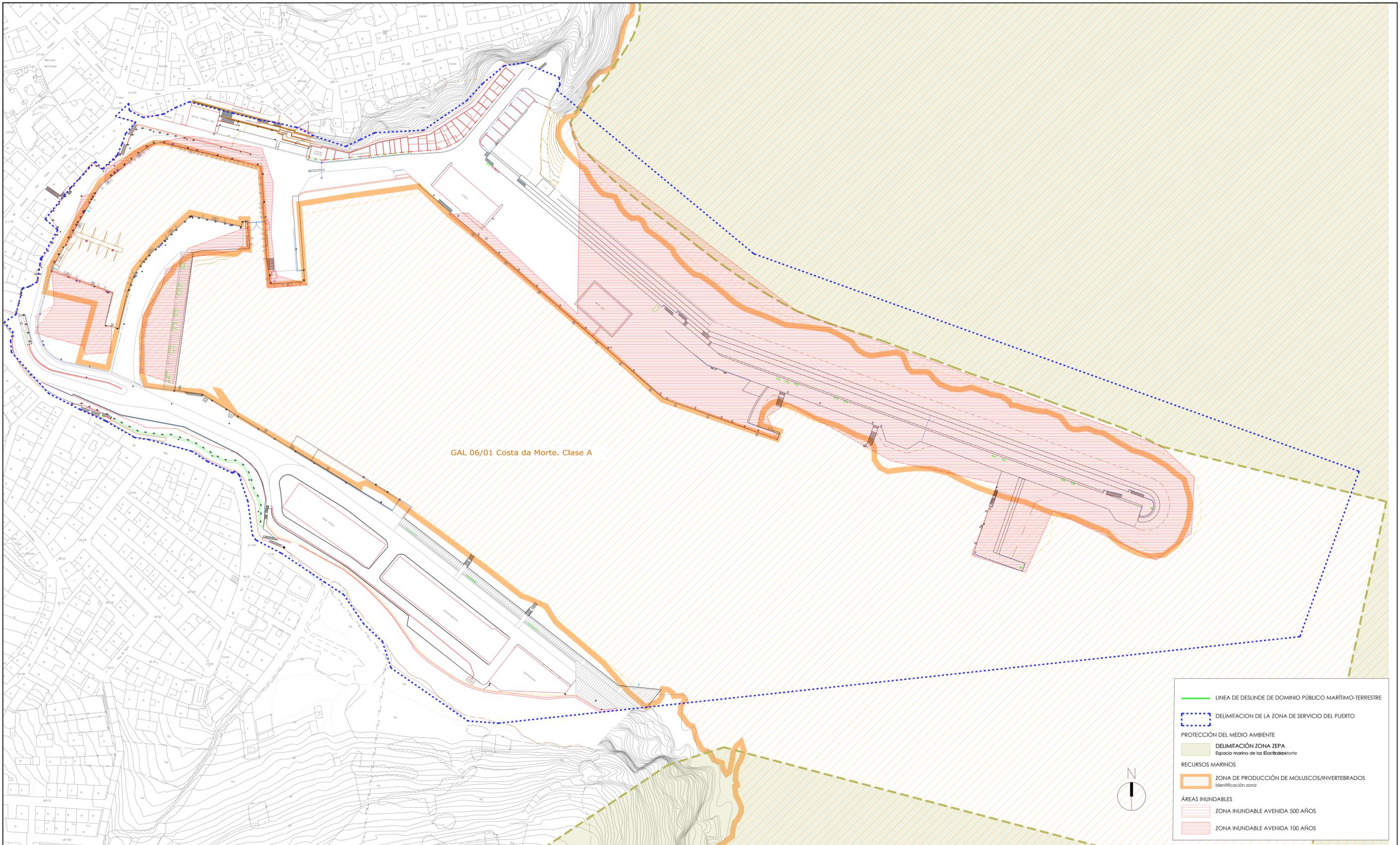
**Portos de Galicia**

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN MALPICA Y BARIZO**

TÍTULO DEL PLANO: ESTADO ACTUAL

PUERTO: <b>BARIZO (MALPICA - A CORUÑA)</b>	CLAVE PUERTO: <b>12-22</b>	ESCALAS: <b>1/ 1.000</b>	FECHA: <b>DICIEMBRE 2017</b>	Nº PLANO: <b>2</b>
AUTORA DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA		JEFE AREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN

BELINDA YEPES JIMENEZ  
 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS  
 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

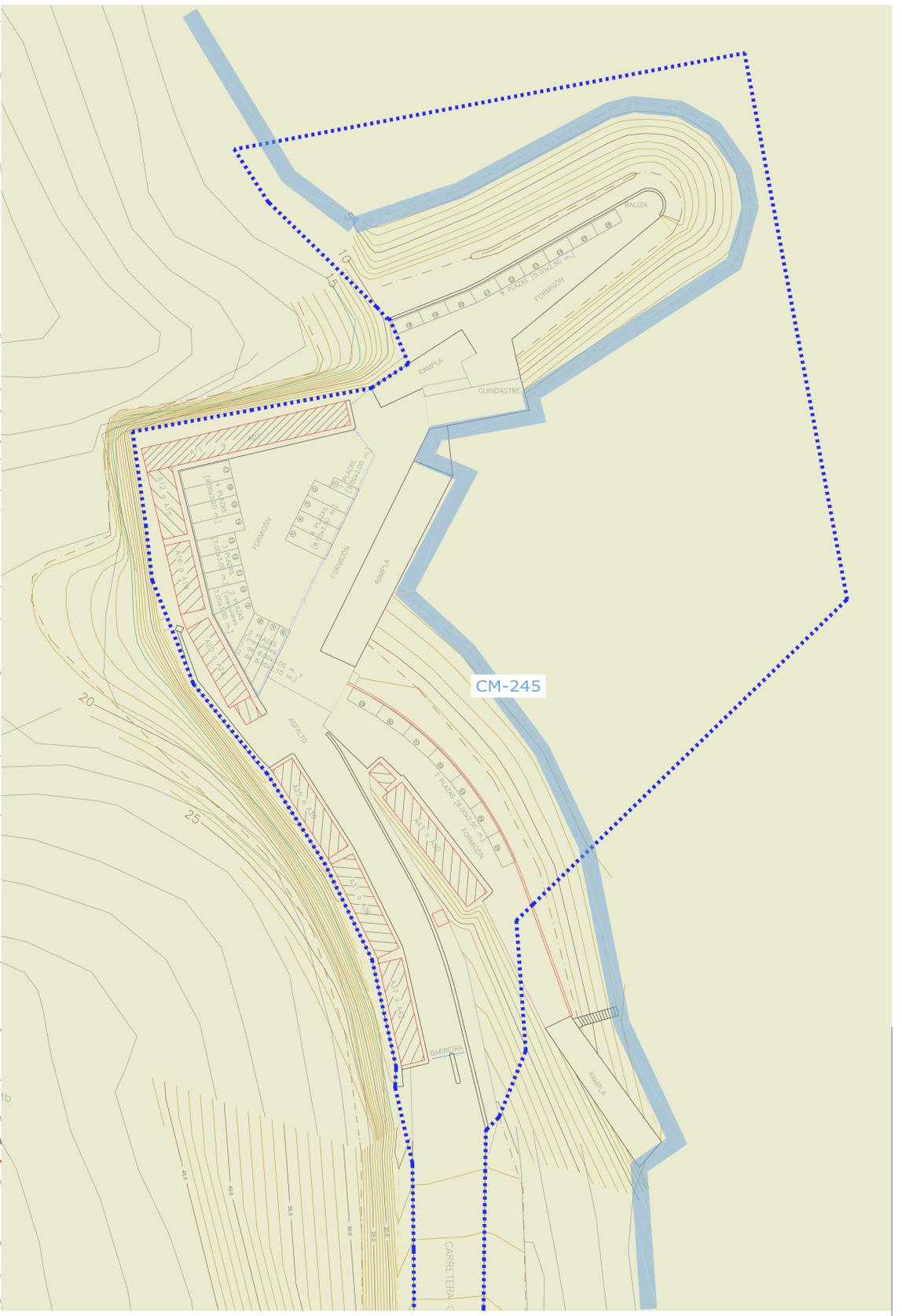
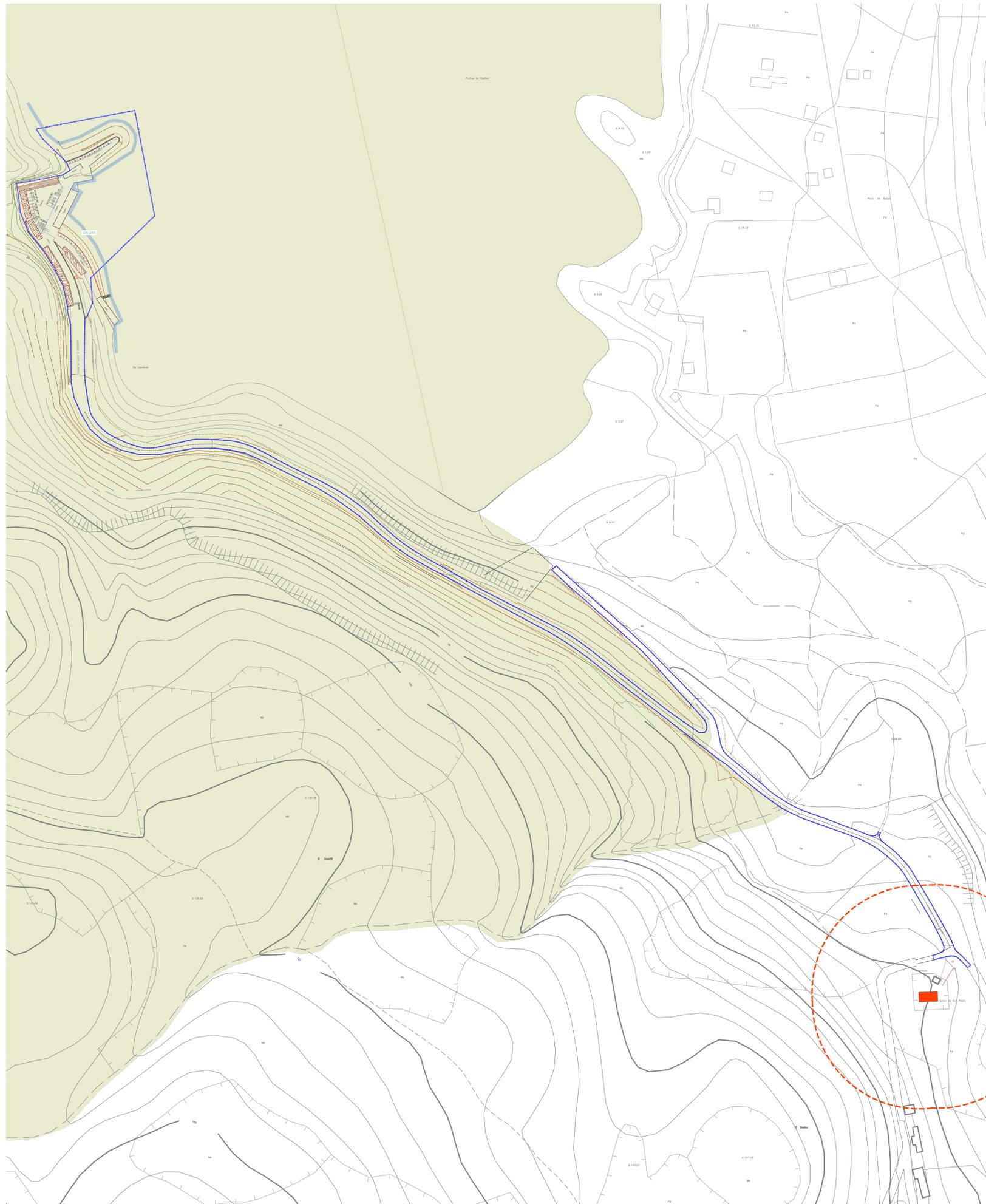


GAL 06/01 Costa da Morte. Clase A

- LINEA DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- DELIMITACIÓN ZONA ZEPA  
Espacio marino de las *Elizabeta* Morto
- RECURSOS MARINOS
- ZONA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS/INVERTEBRADOS  
Identificación zona
- ÁREAS INUNDABLES
- ZONA INUNDABLE AVENIDA 500 AÑOS
- ZONA INUNDABLE AVENIDA 100 AÑOS



<b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DO MAR		<b>Portos</b> de Galicia	
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN MALPICA Y BARIZO</b>			
TÍTULO DEL PLANO: ZONAS PROTEGIDAS			
PUERTO: MALPICA (MALPICA - A CORUÑA)	CLAVE PUERTO: 12-19	ESCALAS: 1/ 1.000	FECHA: DICIEMBRE 2017
AUTORA DEL DOCUMENTO:  BELINDA YEPES JIMENEZ		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA:  ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	
		JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN:  ANA ISABEL CALZADILLA BOUZON	
		Nº PLANO: 3 HOJA: 1 DE: 2	



- LINEA DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
- RECURSOS MARINOS**
- ZONA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS/INVERTEBRADOS  
Identificación zona
- BANCOS MARISQUEROS  
Identificación zona
- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**
- DELIMITACIÓN ZONA ZEPA  
Espacio marino de las Costas da Morte
- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**
- BIEN PROTEGIDO (NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES)
- CONTORNO DE PROTECCIÓN (ART.38 LEY 5/2016 PCG)

**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN MALPICA Y BARIZO**

TÍTULO DEL PLANO: ZONAS PROTEGIDAS Y RECURSOS MARINOS

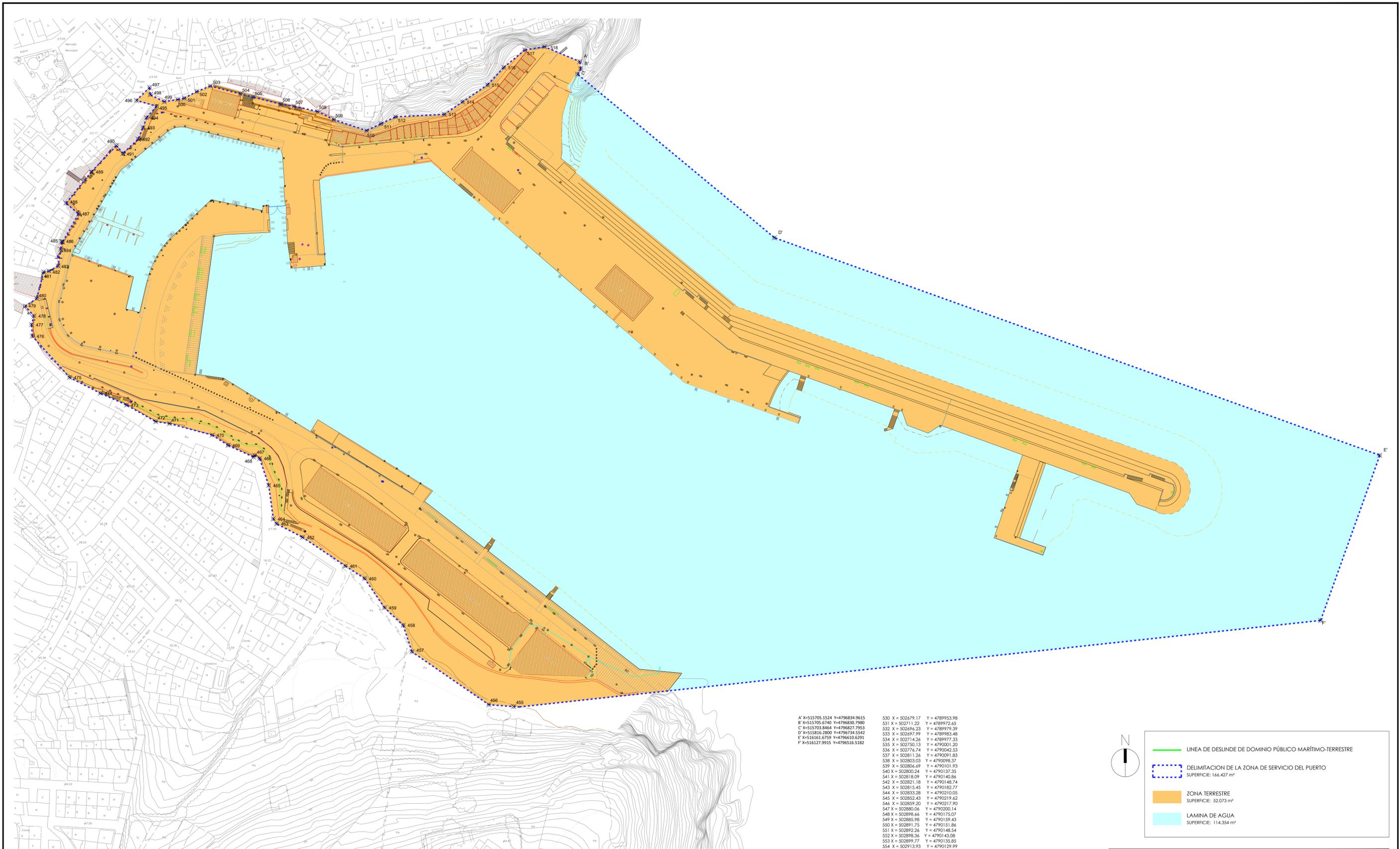
PUERTO: <b>BARIZO (MALPICA - A CORUÑA)</b>	CLAVE PUERTO: <b>12-22</b>	ESCALAS: <b>1/ 1.000</b>	FECHA: <b>DICIEMBRE 2017</b>
AUTORA DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA:	
BELINDA YEPES JIMENEZ		ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	

Nº PLANO: **3**

HOJA: **2 DE 2**

JEFE AREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN:

ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



A' X=515705.1524 Y=4796834.9615  
 B' X=515705.6740 Y=4796830.7980  
 C' X=515703.8464 Y=4796827.7953  
 D' X=515816.2800 Y=4796734.5542  
 E' X=516161.6759 Y=4796610.6291  
 F' X=516127.9915 Y=4796516.5182

530 X = 502679.17 Y = 4789953.98  
 531 X = 502711.22 Y = 4789972.65  
 532 X = 502696.23 Y = 4789979.39  
 533 X = 502697.99 Y = 4789983.48  
 534 X = 502714.26 Y = 4789977.33  
 535 X = 502750.13 Y = 4790001.20  
 536 X = 502776.74 Y = 4790042.53  
 537 X = 502811.26 Y = 4790091.83  
 538 X = 502803.03 Y = 4790098.37  
 539 X = 502806.69 Y = 4790101.93  
 540 X = 502800.24 Y = 4790137.35  
 541 X = 502818.09 Y = 4790140.86  
 542 X = 502821.18 Y = 4790148.74  
 543 X = 502815.45 Y = 4790182.77  
 544 X = 502833.28 Y = 4790210.05  
 545 X = 502852.43 Y = 4790219.62  
 546 X = 502859.20 Y = 4790217.90  
 547 X = 502880.06 Y = 4790200.14  
 548 X = 502898.66 Y = 4790175.07  
 549 X = 502885.98 Y = 4790159.43  
 550 X = 502891.75 Y = 4790151.86  
 551 X = 502892.26 Y = 4790148.54  
 552 X = 502898.36 Y = 4790143.08  
 553 X = 502899.77 Y = 4790135.85  
 554 X = 502913.93 Y = 4790129.99  
 555 X = 502919.46 Y = 4790145.14  
 556 X = 502934.25 Y = 4790138.70  
 557 X = 502937.34 Y = 4790140.22  
 558 X = 502948.80 Y = 4790153.98  
 559 X = 502957.64 Y = 4790150.22  
 560 X = 503002.21 Y = 4790150.39  
 561 X = 503026.42 Y = 4790156.02  
 562 X = 503039.40 Y = 4790135.28  
 563 X = 503055.30 Y = 4790143.20  
 564 X = 503054.42 Y = 4790145.55  
 565 X = 503062.51 Y = 4790148.77  
 566 X = 503065.01 Y = 4790147.40  
 567 X = 503070.26 Y = 4790149.95  
 568 X = 503072.59 Y = 4790152.43  
 569 X = 503080.24 Y = 4790156.89  
 570 X = 503077.02 Y = 4790161.90  
 571 X = 503079.09 Y = 4790163.43  
 572 X = 503092.89 Y = 4790149.48  
 573 X = 503107.88 Y = 4790166.15  
 574 X = 503096.75 Y = 4790176.11  
 575 X = 503108.42 Y = 4790196.19  
 576 X = 503139.28 Y = 4790200.50

LINEA DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
   
  
 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
   
 SUPERFICIE: 166.427 m²
   
  
 ZONA TERRESTRE
   
 SUPERFICIE: 52.073 m²
   
  
 LAMINA DE AGUA
   
 SUPERFICIE: 114.354 m²

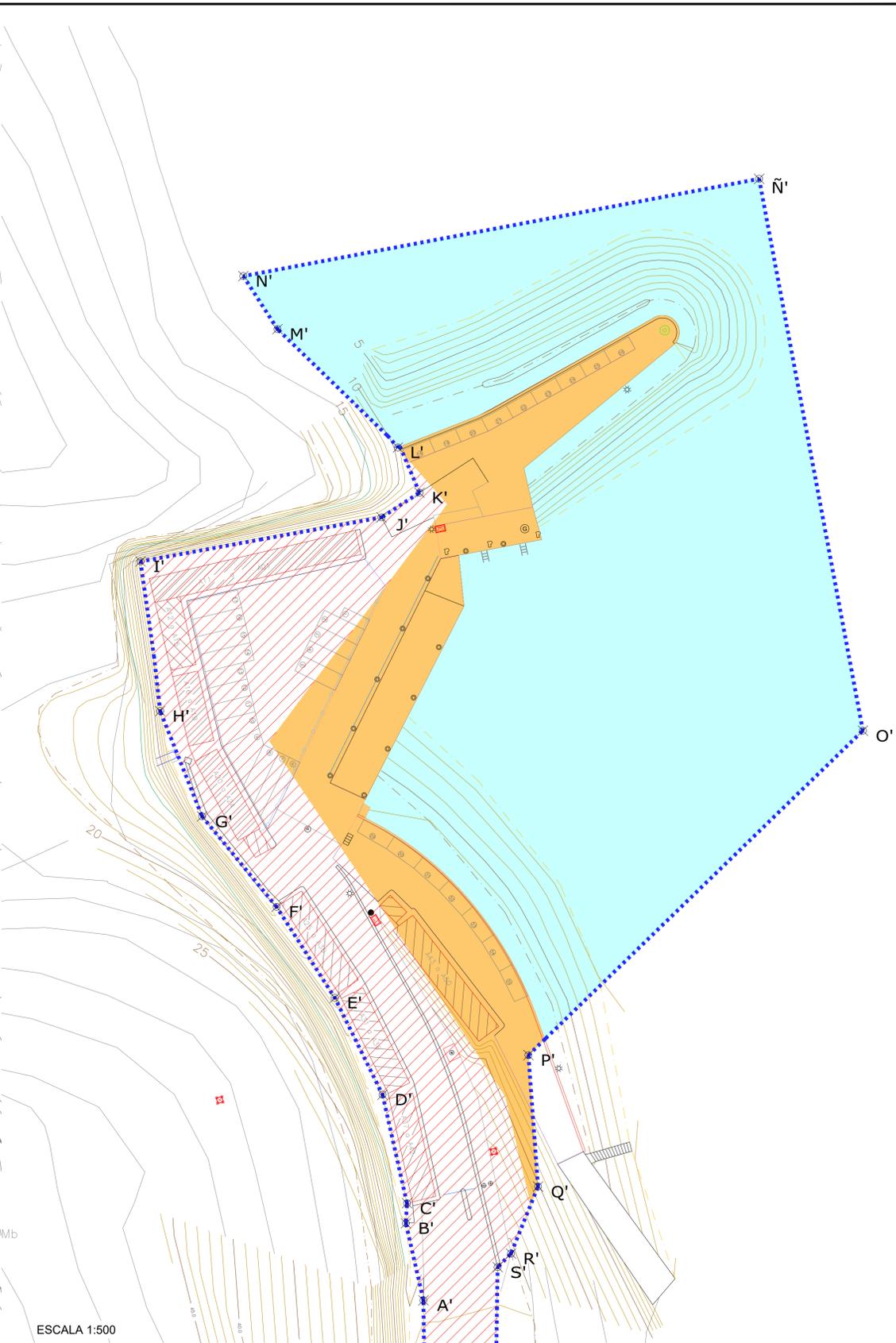
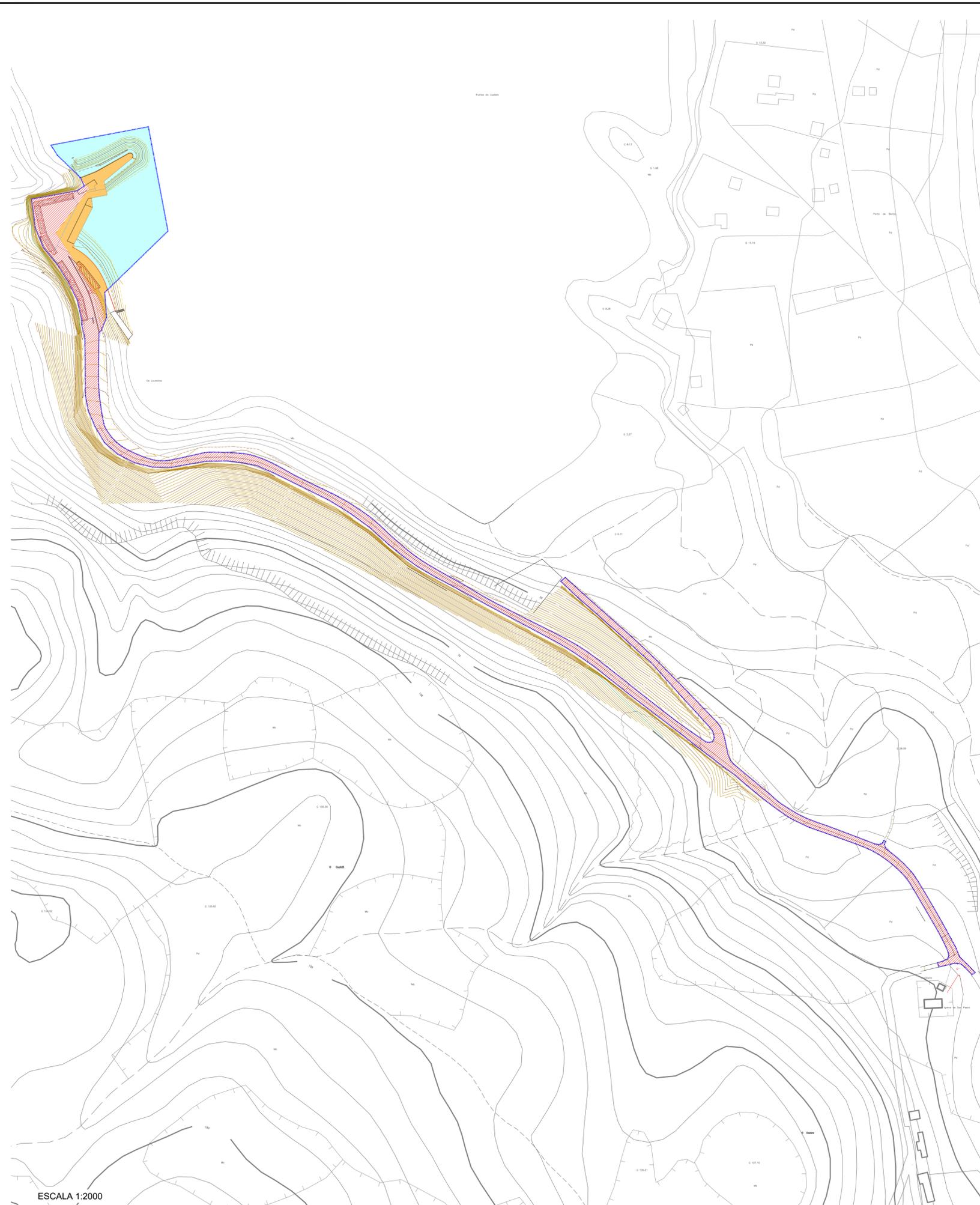
**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DO MAR

**Portos de Galicia**

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN MALPICA Y BARIZO**

TÍTULO DEL PLANO: **ZONA DE SERVICIO Y SUPERFICIES**

PUERTO: MALPICA (MALPICA - A CORUÑA)	CLAVE PUERTO: 12-19	ESCALAS: 1/ 1.000	FECHA: DICIEMBRE 2017	Nº PLANO: 4
AUTORA DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA:		HOJA: 1 DE: 2
BELINDA YEPES JIMÉNEZ		ANDRÉS CERVANTES REFOJOS		ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



ESCALA 1:500

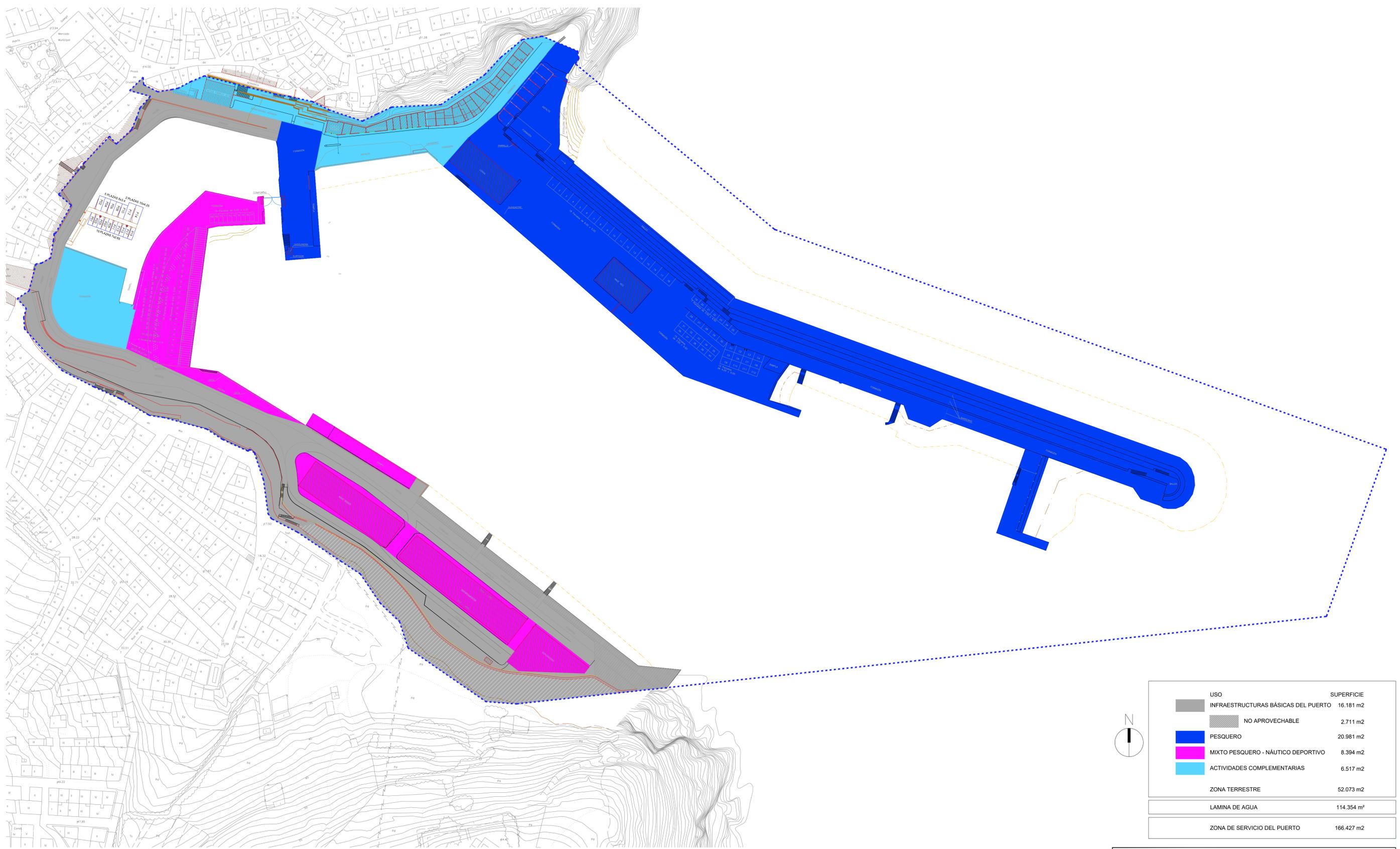


LINEA DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO SUPERFICIE: 24.231 m <sup>2</sup>
ZONA TERRESTRE SUPERFICIE: 15.442 m <sup>2</sup>
ZONA TERRESTRE NO AFECTADA POR EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
LAMINA DE AGUA SUPERFICIE: 8.789 m <sup>2</sup>

A' X = 509716.29 Y = 4795681.00	K' X = 509715.59 Y = 4795824.83
B' X = 509713.16 Y = 4795694.71	L' X = 509711.73 Y = 4795832.89
C' X = 509713.55 Y = 4795698.29	M' X = 509690.26 Y = 4795853.98
D' X = 509709.00 Y = 4795717.63	N' X = 509684.17 Y = 4795863.41
E' X = 509700.48 Y = 4795734.87	O' X = 509776.17 Y = 4795880.73
F' X = 509690.09 Y = 4795751.08	P' X = 509794.67 Y = 4795782.46
G' X = 509676.82 Y = 4795767.19	Q' X = 509735.02 Y = 4795724.66
H' X = 509669.35 Y = 4795785.94	R' X = 509736.73 Y = 4795701.27
I' X = 509665.83 Y = 4795812.60	S' X = 509731.91 Y = 4795689.32
J' X = 509708.82 Y = 4795820.43	T' X = 509729.53 Y = 4795686.91

<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN MALPICA Y BARIZO</b>			
<b>ZONA DE SERVICIO Y SUPERFICIES</b>			
TÍTULO DEL PLANO:	ZONA DE SERVICIO Y SUPERFICIES		
PUERTO:	CLAVE PUERTO:	ESCALAS:	FECHA:
BARIZO (MALPICA - A CORUÑA)	12-22	varias	DICIEMBRE 2017
AUTORA DEL DOCUMENTO:	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN	
BELINDA YEPES JIMENEZ	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	

ESCALA 1:2000



USO	SUPERFICIE
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO	16.181 m <sup>2</sup>
NO APROVECHABLE	2.711 m <sup>2</sup>
PESQUERO	20.981 m <sup>2</sup>
MIXTO PESQUERO - NÁUTICO DEPORTIVO	8.394 m <sup>2</sup>
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	6.517 m <sup>2</sup>
ZONA TERRESTRE	52.073 m <sup>2</sup>
LAMINA DE AGUA	114.354 m <sup>2</sup>
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO	166.427 m <sup>2</sup>

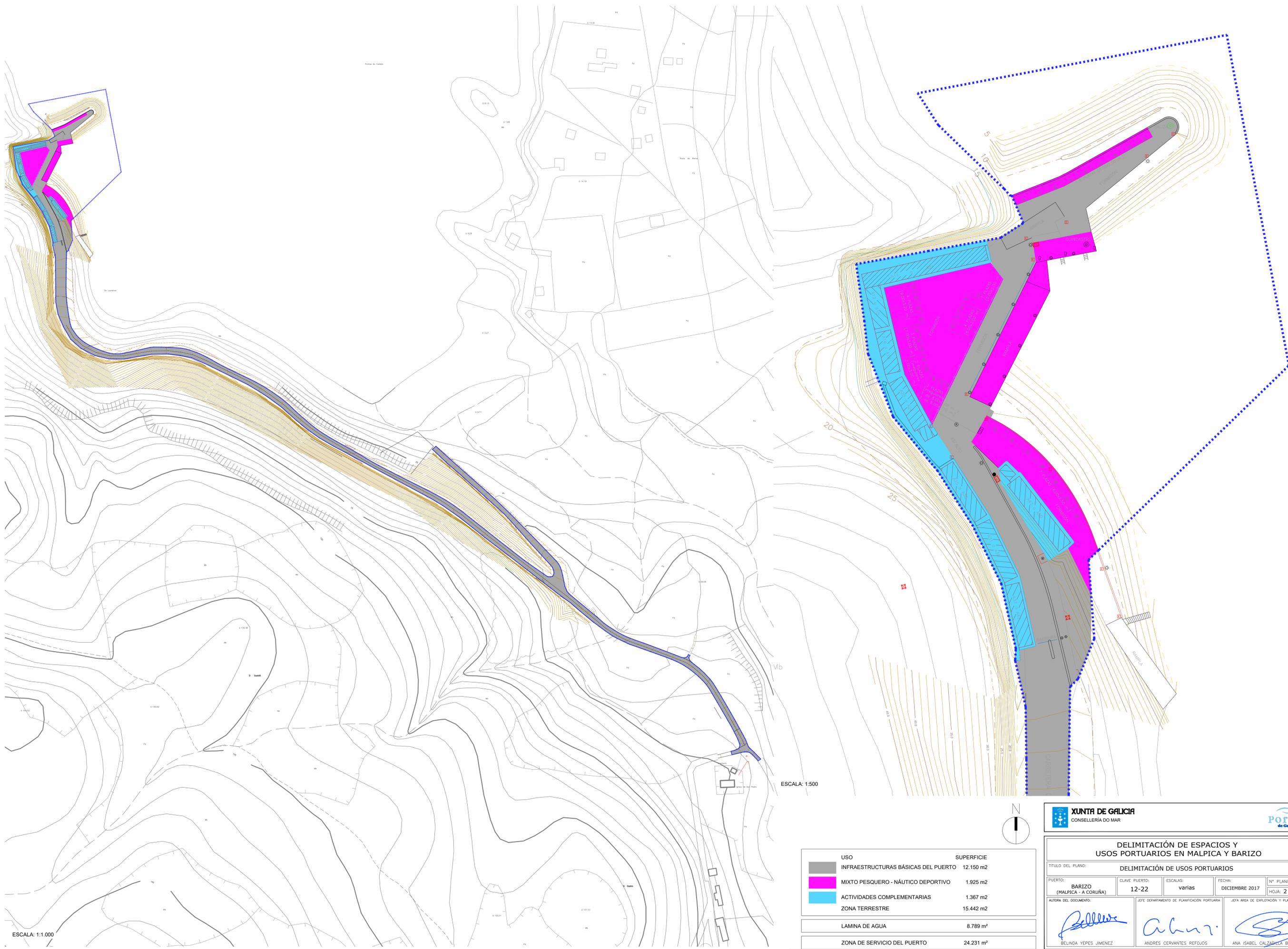


**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN MALPICA Y BARIZO**

TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE USOS

PUERTO: MALPICA (MALPICA - A CORUÑA)	CLAVE PUERTO: 12-19	ESCALAS: 1/ 1.000	FECHA: DICIEMBRE 2017	Nº PLANO: 5
AUTORA DEL DOCUMENTO: 			JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA: 	
			JEFE AREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN: 	

BELINDA YEPES JIMENEZ      ANDRÉS CERVANTES REFOJOS      ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN



ESCALA: 1:1.000

ESCALA: 1:500

USO	SUPERFICIE
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO	12.150 m <sup>2</sup>
MIXTO PESQUERO - NÁUTICO DEPORTIVO	1.925 m <sup>2</sup>
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	1.367 m <sup>2</sup>
ZONA TERRESTRE	15.442 m <sup>2</sup>
LAMINA DE AGUA	8.789 m <sup>2</sup>
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO	24.231 m <sup>2</sup>



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS EN MALPICA Y BARIZO**

TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE USOS PORTUARIOS			
PUERTO: BARIZO (MALPICA - A CORUÑA)	CLAVE PUERTO: 12-22	ESCALAS: varias	FECHA: DICIEMBRE 2017
AUTORA DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA:	
BELINDA YEPES JIMENEZ		ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	

Nº PLANO: 5

HOJA: 2 DE: 2